

**INFORME FINAL PRACTICA PROFESIONAL
ALCALDIA DE TOLEDO – NORTE DE SANTANDER**

**YANETH CAROLINA CONTRERAS LEAL
1094275061**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
PAMPLONA
2018**

**INFORME FINAL PRACTICA PROFESIONAL
ALCALDIA DE TOLEDO – NORTE DE SANTANDER**

**YANETH CAROLINA CONTRERAS LEAL
1094275061**

**INFORME PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL TITULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.**

**DIRECTORA
RUTH MAYERLY GUERRERO JAIMES**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
CONTADURIA PÚBLICA
TOLEDO – NORTE DE SANTANDER
2018**

TABLA DE CONTENIDO

ABSTRACT	8
INTRODUCCION	9
JUSTIFICACIÓN	10
1. INFORME DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	11
1.1. Reseña histórica (Toledo – Norte de Santander)	11
1.2. Aspectos corporativos.	13
1.2.1. Misión	13
1.2.2. Visión.	13
1.2.3. Objetivos.	13
1.2.4. Valores y/o principios.	13
1.3. Diagnostico.	15
1.3.1. Área de finanzas públicas	15
1.3.2. Área de talento humano (administrativo).	16
1.3.3. Área de servicios.	17
1.3.4. Matriz DOFA.	17
1.3.5. Organigrama.	18
1.4. Descripción del área de trabajo.	18
1.5. Funciones asignadas al estudiante en práctica.	19
1.6. Estructura de la propuesta de mejoramiento.	20
1.6.1. Título	20
1.6.2. Objetivos.	20
1.6.3. Cronograma de trabajo.	21
1.7. Marco referencial.	22
1.7.1. Marco histórico.	22
1.7.2. Marco teórico.	23
1.7.3. Marco legal.	30
1.8. Análisis del impuesto de industria y comercio de la delimitación urbana del municipio de Toledo – Norte de Santander.	32
1.8.1. Participación del impuesto de industria y comercio y la delimitación urbana en el presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander.	32
1.8.2. Situación actual del impuesto de industria y comercio y la delimitación urbana.	37

1.8.3. Elementos característicos del impuesto de industria y comercio y la declinación urbana del municipio de Toledo – Norte de Santander.	38
1.8.3.1. Análisis comparativo del impuesto de industria y comercio....	38
2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO.....	39
2.1. Título.....	39
2.2. Determinación de los contribuyentes.	39
2.3. Políticas y estrategias.	42
2.3.1. Identificación de los contribuyentes.....	42
2.3.2. Análisis de la información.	42
2.3.3. Campañas de sensibilización a los contribuyentes con el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio.....	43
2.3.4. Generación de facturas para el cobro del impuesto de industria y comercio.	43
2.3.5. Aplicación de descuentos por pago del impuesto de industria y comercio de acuerdo con las fechas y porcentajes.	43
2.3.6. Publicidad de la información.....	44
2.4. Control administrativo y financiero del impuesto.	44
CONCLUSIONES.....	45
RECOMENDACIONES.....	46
ALCANCES DE LA PRACTICA.....	47
BIBLIOGRAFIA.....	48
ANEXOS	49

CONTENIDO DE CUADROS.

Cuadro 1. Recaudo de impuesto.....	16
Cuadro 2. Cronograma de trabajo.....	21
Cuadro 3. Impuestos territoriales municipales.....	28
Cuadro 4. Base de datos.	40
Cuadro 5. Estructura de la base de datos para imprimir.	41
cuadro 6. Base de datos en ACCESS.....	42

CONTENIDO DE FIGURAS.

Figura 1. Organigrama.....	18
Figura 2. Elementos del estado.....	24
Figura 3. Estructura del estado colombiano.	25
Figura 4. Ordenamiento territorial.	26
Figura 5. Ingresos corrientes	33
Figura 6. Ingresos tributarios.	34
Figura 7. Impuestos indirectos.	35
Figura 8. Impuestos directos.....	36
Figura 9. Ingresos no tributarios.....	37

ANEXOS

Anexo 1. Formato de liquidación de industria y comercio.....	49
Anexo 2. Tarifas del impuesto de industria y comercio.	50
Anexo 3. Ingresos presupuestales 2017.	54
Anexo 4. Ingresos presupuestales 2018 marzo	61
Anexo 5. Publicidad.	66
Anexo 6. Carta de presentación.....	67
Anexo 7. Carta de aceptación.	68
Anexo 8. Evaluación.	69
Anexo 9. Autoevaluación.	70
Anexo 10. Certificación de terminación de prácticas.	71
Anexo 11. Certificación de implementación de la propuesta.	72

ABSTRACT

Understanding and give do know the tax on industry and commerce is important, since the community of the municipality of Toledo - North of Santander needs to know the process of collecting the tax and what will be its respective rate for the year it is canceling.

This proposal shows the fulfillment of the objectives linked with the strategies and policies for the growth of tax collection, that is why, a database be created in order to be aware of what taxpayers are pending for the payment of the tax and thus allow that this income collection collected by the municipality can be invested in projects for the same community and thus improve every day the quality of life of the community of the municipality.

keywords: community, Industry and Commerce, tax, entry and to invest.

INTRODUCCION

Entre los impuestos que se pueden presentar en el municipio de Toledo encontramos el impuesto Predial y el impuesto de industria y comercio; que son impuestos existentes en nuestro país y son rentas tributarias locales, por lo tanto, es de gran importancia resaltar que las rentas provenientes de industria y comercio es un impuesto que deben declarar y pagar las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que realicen directa o indirectamente dentro del territorio, cualquier actividad industrial, comercial o de servicios, ya sea que cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Por otra parte, se presenta la reseña histórica del Municipio - Toledo Norte de Santander, donde detalladamente se resaltan grandes aspectos importantes que ha tenido dicho Municipio y como día a día ha venido evolucionando de manera económica, industrial y humanitaria; al conocer la reseña nos disponemos a estar al tanto de los aspectos corporativos como lo es la misión, visión y valores y/o principios de la alcaldía Municipal.

Una vez de haber conocido la reseña histórica y aspectos corporativos se debe tener en cuenta los valores institucionales que deben cumplir, también se da conocer la distribución del trabajo del personal en un organigrama y por otra parte se dará a conocer el área de trabajo donde se brindará el apoyo en la parte de investigación, análisis y mejoramiento sobre la organización de la base de datos del impuesto de industria y comercio como también que funciones tiene el personal de la oficina de la secretaria de hacienda .

La presente propuesta tiene como título **“Creación de la base de datos y su análisis comparativo y evaluativo del impuesto de industria y comercio del Municipio de Toledo-Norte de Santander.”**, en ello se analiza un mal manejo de la base de datos del impuesto de industria y comercio de dicho Municipio, esto es porque algunos de los contribuyentes no están al día con el impuesto y por lo tanto el recaudo que debería obtener no es que está estipulado en el año previsto; constituido por el reglamento o ley que posee la alcaldía municipal; es por eso que se implementara un estrategia en la base de datos de sistema buscando la organización de dichos datos para así tener una gran facilidad en el manejo de la información para poder obtener la información de forma rápida y segura donde los contribuyentes que quieran saber dicha información puedan tenerla con facilidad, y así poder estar al día con sus pagos de dicho impuesto, ejecutándolos como proyectos sociales que le sean de su mismo beneficio. Para finalizar nos enfocaremos en la estructuración de la propuesta de mejoramiento dando a conocer el título de la propuesta y sus principales objetivos con el fin de obtener una buena proyección más adelante.

JUSTIFICACIÓN

El impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros es una obligación para aquellos contribuyentes que tiene bienes inmuebles encontrados y registrados en la localidad del Municipio, estos bienes todo lo más se encuentran en la zona urbana; ya conociendo la existencia de estos bienes muchos de estos están registrados, pero no están en funcionamiento, por lo cual los contribuyentes dejan pasar los años y no se dan por enterado de dicho impuesto.

En otro componente se puede afirmar que las finanzas públicas del Municipio serian estables, en la medida que se cuente con recursos suficientes para funcionar y proyectar algunas inversiones estratégicas en el territorio, con la identificación de factores plenos que pueden fortalecer la gestión y aumento de los recursos propios, implementando procesos como la actualización de la formación predial rural y de industria y comercio del Estatuto Municipal de Rentas.

Es por ello que el trabajo que se realizará consistirá básicamente en investigar, analizar, asesorar y apoyar en la parte contable a la administración municipal de Toledo – Norte de Santander para que se pueda implementar políticas, diseño y organización en la base de datos de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros organizando en el sistema los datos de los contribuyentes año a año identificando que personas se encuentran de carácter morosos, brindándoles la información de forma segura y rápida siendo eficaz y eficiente para la alcaldía municipal al momento del cobro de dichos impuestos acorde con lo estipula la ley.

De igual forma es importante resaltar que para el municipio de Toledo – Norte de Santander se deban detectar los factores y posibles, causas o consecuencias que incidan en la evasión y elución del impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros por parte de algunos contribuyentes, permitiendo a la administración pública analizar y desarrollar estrategias incentivando a las personas de forma legal y buscar llegar a ellos para que se sientan comprometidos con sus obligaciones y así lograr una máxima optimización en la toma de decisiones para llegar al objetivo final que es el control y manejo de los datos de los contribuyentes y el pago del impuesto, buscando cada día estrategias que sean acorde a lo que se está ejecutando, llegando al buen desarrollo y crecimiento de la región.

1. INFORME DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

1.1. Reseña histórica (Toledo – Norte de Santander).

La raza indígena al alcance de sus derechos de civilización, había venido comprendiendo la cadena orgullosa que oprimía sus primitivos siendo fuerte, desarrollada y buscaba los medios para abrirse paso en la libertad por la justicia”.

En 1822 bajo el gobierno del Libertador Simón Bolívar y según disposición ejecutiva del Vicepresidente Santander, Toledo fue instituido como distrito parroquial. En 1858 el gobierno del Estado Soberano de Santander ordenó la extinción del distrito de Toledo y la agregación de su territorio a Labateca. El 22 de diciembre de 1886 bajo el gobierno de Rafael Núñez se le devolvió la condición de municipalidad a todas aquellas comunidades que habían sido despojadas de su investidura de distrito parroquial o de municipio. Esta fecha es considerada como la creación oficial del municipio (22 de diciembre de 1886).

Toledo posee una superficie de 157.790,95 hectáreas que equivalen al 7.176% de la superficie total del Departamento. Dado que su localización geográfica corresponde al sector centro – nororiental del territorio colombiano, sobre el flanco/vertiente oriental de la cordillera Oriental, en las estribaciones de la Sierra Nevada del Cocuy, compartiendo la frontera con la República Bolivariana de Venezuela en un tramo de 72,16 kilómetros, el municipio presenta un relieve básicamente montañoso con una reducida parte del piedemonte llanero; conformando por el establecimiento múltiple de zonas de vida y aportando, con un sistema hidrológico abundante, grandes cantidades de agua a la cuenca del Orinoco.

El Municipio está conformado por 87 veredas y tres centros poblados; según El Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo 021 del 19 de agosto de 2001: San Bernardo de Bata, Samoré y Gibraltar, está organizado en cuatro zonas administrativas de la siguiente manera:

Zona Administrativa 1: Comprende el área urbana, el Corregimiento Menor de La Loma y los corregimientos menores auxiliares de La Unión y Román estos últimos creados por Decreto 023 del 27 de febrero de 2.000.

Zona Administrativa 2. Comprende El Corregimiento Especial de San Bernardo de Bata, los Corregimientos Menores de San Alberto y el Ceibal. Este último creado mediante decreto 039 del 27 de junio de 1.997.

Zona Administrativa 3: Comprende El Corregimiento Especial de Samoré y el Corregimiento Menor de La Mesa.

Zona Administrativa 4: Comprende El Corregimiento Especial de Gibraltar y el Corregimiento Menor del Margua.

El 19 de julio de 1999 por acuerdo suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y los representantes de las comunidades indígenas U'WA, se definieron los límites del Resguardo Unido U'WA que garantizaran un territorio fundamental para su supervivencia y la conservación de la naturaleza. Estas comunidades indígenas se comprometieron a respetar las posesiones y mejoras de los campesinos que quedaron dentro de la alinderación del resguardo mientras se desarrollaba el proceso para su adquisición; la Junta Directiva del INCORA aprobó la resolución No. 056 del 6 de agosto de 1999, mediante la cual se amplía el Resguardo Unido UWA.

El Incora (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) mediante Resolución 056 del 6 de agosto de 1999, reconoció la delimitación del territorio, incrementando la jurisdicción de 151.000 a 220.275 hectáreas (en los Departamentos de Arauca, Boyacá, Santander y Norte de Santander), con la particularidad de extraer las zonas con prospectiva en la exploración y explotación de hidrocarburos.

En la actualidad se encuentra en proceso de saneamiento del Resguardo en la jurisdicción de Toledo, que, según El Esquema de Ordenamiento Territorial de 2001, incluye las veredas de La Barrosa, Agua Blanca, Bongota, Mundo Nuevo, Solón Wilches, Cedeño, Troya, La China, Uncacias, La Tamarana, El Paraíso, Santa María, Rio Negro y La Mesa.

1.2. Aspectos corporativos.

1.2.1. Misión.

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, le corresponde accionar una gestión administrativa responsable, dinámica, innovadora, con sentido de pertenencia, que solucione las necesidades básicas; liderando el desarrollo integral de la población, respetando la diversidad cultural y tolerando las diferencias individuales, en armonía con la naturaleza.

1.2.2. Visión.

El Municipio de Toledo, Norte de Santander, en el año 2018 contará con una administración eficiente, articulada con los ciudadanos, las demás instituciones del estado, el sector privado, las iglesias y la comunidad Internacional. Avanzará en procesos de organización de base, en la explotación sostenible de los recursos naturales, la competitividad y la garantía de derechos.

1.2.3. Objetivos.

Obrar como representante legal y primera autoridad de la alcaldía Municipal de Toledo y cumplir con las funciones asignadas por la ley.

Velar por la debida aplicación del sistema de desarrollo administrativo, relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la administración y el manejo del talento humano y de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros de la alcaldía, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

1.2.4. Valores y/o principios.

Eficiencia: Construiremos un estilo de gobierno gerencial que administre, gestione y ejecute proyectos, atienda al ciudadano y resuelva sus peticiones optimizando los recursos financieros, técnicos y el talento humano con los que se cuenta a fin de cumplir con las competencias a su cargo.

Asociatividad: La asociatividad es un factor clave del Éxito en desarrollo de acciones económicas, administrativas para la competitividad, la asociatividad entre los sectores públicos y privados mediante la construcción de una hoja de ruta común permitirá a mediano plazo la consecución de un crecimiento sostenible.

Equidad de género: El desarrollo de planes, programas y proyectos que beneficien por igual a hombres y mujeres, generando equidad en el proceso de desarrollo Local y regional en la dimensión de género es un compromiso de esta administración.

Participación: Es una estrategia que necesita de una comunidad que se involucre en las cuestiones públicas a través de los mecanismos de participación social y de un gobierno que no tema generar la información, cree espacios y mecanismos que acojan las preocupaciones, necesidades y propuestas provenientes de la ciudadanía.

Sostenibilidad y sustentabilidad: Es necesario reconocer nuestro compromiso con las generaciones futuras para que estas puedan tener y compartir las bondades que ofrece nuestra región generando un desarrollo sostenible que vincule las dimensiones ambiental, económica y social.

Transparencia: Las acciones administrativas deben ser y serán de dominio público para ello se implementarán las audiencias públicas de rendición de cuentas, como mecanismo de control social ajustándose a los lineamientos de transparencia y buen gobierno.

1.3. Diagnóstico.

En la elaboración del diagnóstico y de acuerdo con la información recopilada se analizó que el municipio tiene por constitución y ley una serie de competencias que les obliga a desarrollar con forme a las normas establecidas. Es por ello que se requiere ajustar los procedimientos y actuaciones a esta normatividad, es por ello, que se necesita de capacitaciones al personal en la parte financiera, tributaria, presupuestal y administrativa, para llevar a cabo la coordinación de informes financieros, gestión a la secretaría de hacienda, evaluación y mejoramiento de competencias para el desarrollo normal de las funciones propias del mismo.

1.3.1. Área de finanzas públicas

- El Municipio se clasificado en categoría sexta (6ta). Bajo el indicador de la ley 617 lo cual nos dice que es favorable.
- Presenta un bajo rendimiento en la estructura organizacional lo cual se requiere del personal adecuado para analizar el caso.
- Existe un déficit en la prestación de servicios públicos cercano a 150.000.000 por año pues los recaudos no compensan los egresos.
- El municipio no se encuentra descentralizado en salud lo cual lo hace dependiente de la E.S.E San Juan de Dios de Chinacota.
- Los informes financieros son presentados, pero estos no son competentes con lo que la alcaldía presenta por lo cual presenta un déficit en el área financiera.
- El recudo del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros es clave para la entidad, lo cual no carecen de un control de los datos, lo cual, no les permite saber cuántos son los bienes inmuebles que poseen los contribuyentes, esto es debido a que no cuentan con un mecanismo necesario para obtener los recursos de este proceso es por ello que se debe potencializar dichos procesos para la cual fue creado dicho impuesto y tener como respaldo el costo de los bienes para proveer servicios básicos de cada bien inmueble. Resaltando que el recaudo de este impuesto genera desarrollo y crecimiento al municipio debido que es una política nacional donde establece que es una ayuda para los municipios a tener recursos para llevar a cabo una buena imagen y prestación del servicio.

Cuadro1.Recaudo de impuesto.

Ley 715/01 Sistema General de Participaciones	
Educación	591.150.329
Alimentación escolar	79.153.185
Resguardos indígenas	66.568.778
Agua potable y saneamiento básico	549.003.899
Propósito general	1.489.964.183
Propósito general libre	1.080.477.691
Total	3.856.318.065
Rentas Propias	
Ingresos tributarios	872.709.200
Predial unificado	156.800.000
Industria y comercio	468.000.000
Avisos y tableros	62.400.000
Sobretasa de la gasolina	27.350.000
Estampilla pro cultura	40.705.600
Estampilla adulto mayor	45.000.000
Sobretasa CORPONOR	60.840.000
Ingresos no Tributarios	
Unidad de Servicios Públicos	120.556.000
Aseo	36.028.000
Acueducto	62.938.000
Alcantarillado	21.590.000

1.3.2. Área de talento humano (administrativo).

Actualmente la página que maneja la alcaldía no cuentan con datos actualizados del personal del trabajo, esto hace que al momento de navegar en la página no estén informados o no estén al tanto de los nuevos integrantes de trabajo de la alcaldía.

Por otra parte, no existe una persona encargada del sistema de control interno del personal que labora en el cumplimiento de sus horarios establecidos según lo decretado por la alcaldía.

Se cuenta con personal que trabajen en la parte de archivo, pero se ve una inconsistencia mínima en la manipulación de documentos ya sean del personal que elaboran en la alcaldía o de contratos.

Se está buscando una estrategia de trabajo en la oficina de hacienda, donde los documentos ya sean de contratos, proyectos o pagos se hagan en un día estipulado u horario para así dar un buen rendimiento al trabajo.

Son muy pocas las capacitaciones que tiene el personal administrativo en respectivos programas, en ellos se podría decir lo de la liquidación de nómina realizada por el sistema, se presenta un problema cada vez que se realiza dicha transacción ya que deben de comunicarse con un asesor y este no le atiende las llamadas o simplemente no le indica con destreza los pasos que se deban seguir.

1.3.3. Área de servicios.

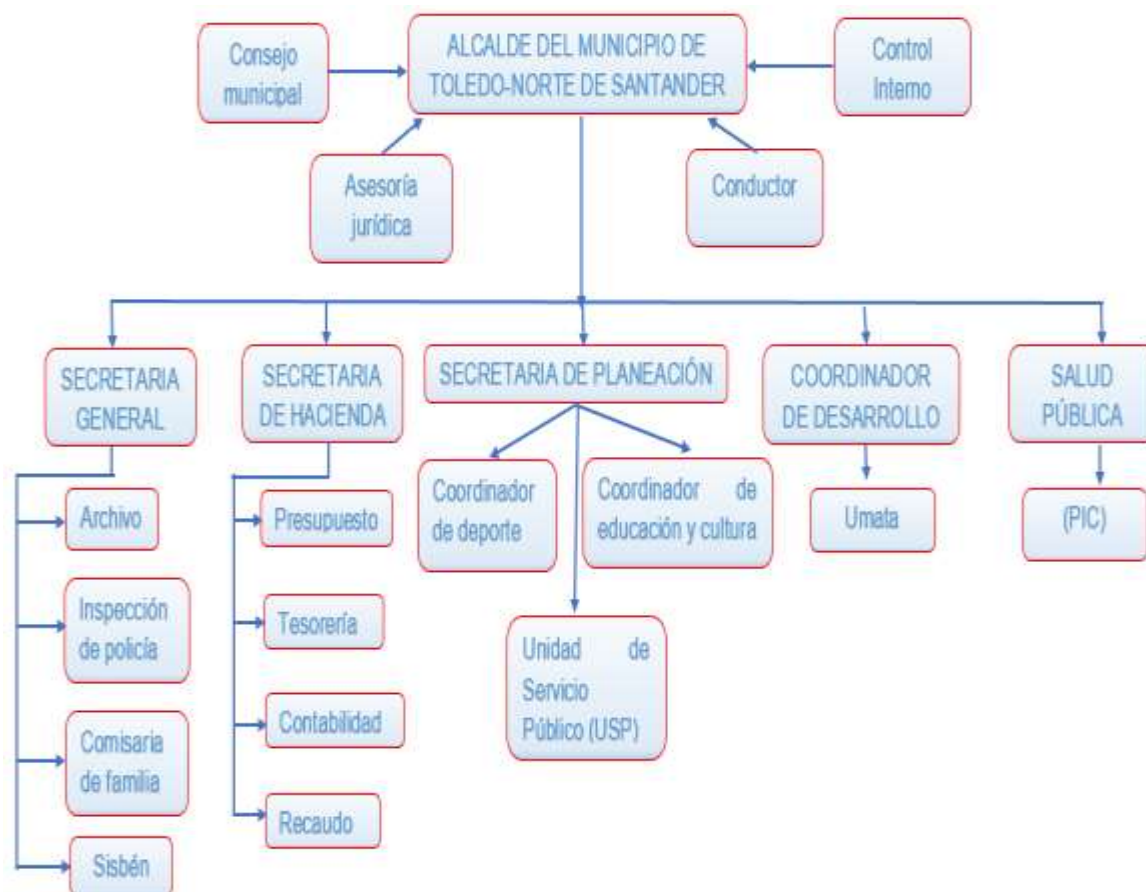
En esta área se cuenta con equipos de cómputos aptos para el desarrollo de la actividad, ¿pero que hace que los programas no estén bien desarrollados?, esto es por la desactualización que carece el personal, por no estar a la expectativa de mejoramiento o por la falta de personal apto para el desarrollo de dichas actividades, esto hace que se limite al momento de dar una información veraz y específica a la comunidad y entidades gubernamentales del ámbito regional, departamental y nacional, siendo a la vez deficiente de acuerdo a las políticas y estándares gubernamentales e instituciones que maneje la entidad.

1.3.4. Matriz DOFA.

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal para el manejo del sistema. • Mal manejo de datos en el impuesto. • Falta de organización de datos de los contribuyentes del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Información oportuna para la toma de decisiones. • Es eficiente el sistema de información. • La presentación de informes actualizados y al día ante las entidades.
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con un software contable actualizado GD. • Cuentan con un buen control interno. • Buena atención a los contribuyentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas al manejar el software. • Se requiere espacios físicos adecuados para una óptima gestión administrativa eficaz y oportuna. • Los informes financieros no son competentes con lo que presenta el municipio.

1.3.5. Organigrama.

Figura 1. Organigrama.



Fuente: Elaborado por la practicante.

1.4. Descripción del área de trabajo.

SECRETARIA DE HACIENDA TOLEDO – NORTE DE SANTANDER.

En esta área encontramos a la secretaria de hacienda **Gloria Trinidad Somoza Santos** quien es la jefa de la dependencia y tiene como función el pago de las cuentas al personal de la alcaldía, contratos, prestación de servicios, salarios, honorarios, pagos de aporte a salud y pensión y todo lo relacionado con órdenes de servicios.

- **Técnica administrativa de presupuesto (María Elena Peña):** es la encargada de operar el modulo del presupuesto municipal y el módulo de nómina del sistema integrado.
- **Técnica administrativa de recaudo (Carmen Odaris Mora):** es quien opera el sistema predial y tramita el recaudo por diferentes conceptos.
- **Secretaria de la dependencia (Hilda Peña):** es la auxiliar administrativa quien opera el módulo de tesorería del sistema integrado como también maneja archivos de la dependencia.
- **Contadora pública (Blanca Nubia Carreño):** cumple con las funciones de realizar y generar los balances, estados financieros, brinda asesoría en la parte contable y financiera, entre otros aspectos.
- **Asesor financiero (Carlos Sánchez):** es quien presta los servicios profesionales en la parte financiera, presupuestal y tributaria al Municipio.

1.5. Funciones asignadas al estudiante en práctica.

- **Cuentas bancarias y conciliaciones de la vigencia 2016:** Revisar y comparar cuidadosamente las cuentas de libros con los extractos bancarios del 2016 y realizar una nueva conciliación bancaria para tener como soporte para la comparación con la conciliación ya realizada.
- **Saneamiento de cuentas por pagar de libros auxiliares vigencia 2017:** realizar saldos de dichas cuentas y hacer un soporte para la sustentación de dicho análisis.
- **Inventario de propiedad planta y equipo:** verificar que el inventario posea las cuentas correspondientes a lo plasmado y crear soporte de verificación.
- **Información exógena:** comparar y verificar que las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por la ley y estos cumplan con lo referente ante la DIAN.
- **base de datos del impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros:** organizar la base de datos para el mejor manejo del personal administrativo e informar a los contribuyentes información del pago del impuesto expidiendo un recibo o un comprobante.
- **Seguimiento por el concepto de ICA:** realizar el respectivo seguimiento a los contribuyentes para el cumplimiento de las obligaciones por concepto de ICA y proteger los documentos y/o soportes que serán registrados.
- **Otras actividades estipuladas:** brindar el servicio y estar a tiempo en cualquier evento que se presente en la parte contable.

1.6. Estructura de la propuesta de mejoramiento.

1.6.1. Título: creación de la base de datos y su análisis comparativo y evaluativo del impuesto de industria y comercio del Municipio de Toledo – Norte de Santander.

1.6.2. Objetivos.

1.6.2.1. General.

Crear una base de datos con el fin de analizar las principales diferencias que existen en el recaudo, la fiscalización, liquidación, discusión y el cobro de los impuestos de industria y comercio, con el fin de lograr el desarrollo eficiente y eficaz mediante un estudio comparativo de características y elementos del tributo en el municipio de Toledo – Norte de Santander.

1.6.2.2. Específicos.

- Elaborar una base de datos apropiada para así analizar la situación actual de los impuestos de industria y comercio y a su vez hacer un estudio de documentos a fin de conocer su estructura tributaria y administrativa del municipio de Toledo – Norte de Santander.
- Identificar los elementos característicos de los impuestos de industria y comercio y su delineación mediante un estudio comparativo para conocer los aspectos comparativos, aspectos relacionados y sus principales diferencias generando mecanismos de control.
- Analizar el proceso administrativo existente en el manejo de los impuestos de industria y comercio y su delineación por parte de los mecanismos competentes e implementar políticas y estrategias para que le permita al municipio de Toledo – Norte de Santander ser eficiente y eficaz.

1.6.3. Cronograma de trabajo.

Cuadro 2. Cronograma de trabajo.

ACTIVIDADES	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	SEMANAS																			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Inicio de prácticas			X																	
Inducción y conocimiento del área del trabajo			X																	
Desarrollo de la actividades estipuladas				X	X	X	X													
Recolección de la información							X													
Realización del primer informe								X												
ENTREGA DEL PRIMER INFORME									X											
Recolectar y analizar la información para la implementar la propuesta de mejoramiento.										X										
Organización de estrategias en la base de datos de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros en el municipio de Toledo-Norte de santander											X									
Corrección del primer informe											X									
ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME												X								
Correcciones del primer y segundo informe hechas por el coordinador de práctica.													X	X						
Realización de conclusiones y recomendaciones															X					
ENTREGA DEL TERCER INFORME																X				
SUSTENTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.																	X			

Fuente: Elaborado por la practicante.

1.7. Marco referencial.

1.7.1. Marco histórico.

Los tributos son tan antiguos como el hombre, pues está en su naturaleza buscar oportunidades y formas de sobrevivir a costa de otros, lo que permite mejorar sus condiciones de vida, de allí aquel que posea mayor fuerza o intelecto logra oprimir a los demás y satisfacer sus necesidades. Su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y/o guerra y al saqueo.

En el aspecto religioso, es al aparecer el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los Dioses o manifestarle sus agradecimientos mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos y animales.

Su origen remoto es en la Edad media; es aquí donde quien quiera realizar alguna actividad comercial o industrial u oficio determinado debían pagar una taza al señor Feudal o soberano del turno. A los vasallos se les otorgaba un permiso o carta patente; sin embargo, se mantenía una excepción para nobles, hidalgos y miembros de la iglesia.

Con el descubrimiento de América Latina en (1492) se evidencia la atribución desde Cristóbal Colon y los demás conquistadores, quienes impusieron a los indígenas entregar tributos representados en piedras preciosas y frutos de la tierra logrados con el sudor y trabajo, en las Indias occidentales en su totalidad pasan a ser parte de la corona de Castilla que para ese tiempo entro en un proceso de reestructuración en el ámbito jurídico e institucional con inclusión de lo relacionado a los tributos en busca de un nuevo concepto de Estado moderno y gran parte del territorio quedan bajo jurisdicción de esta; mientras que en Europa, durante la edad media especialmente se evidencia como el tributo el pago con animales y vegetales a los señores Feudales y en la época del cristianismo el pago del diezmo y primicias con el propósito de financiar el mantenimiento de la religión, es por ello que los impuestos se vuelven obligatorios para el pueblo en general con el fin de contribuir al beneficio de las clases altas y dirigentes, en donde se resaltó la mala distribución de la riqueza y se nota fuertemente la pobreza, lo cual condujo a la restauración y legalización de estos.

En la gran Colombia, bajo el gobierno de Francisco de Paula Santander y con la constitución de 1821 se estableció la contribución directa, principio de la obligación tributaria que se fundamentó en la contribución a las necesidades del Estado, sin embargo, debido a las guerras civiles que se presentaron en esta época, solo hasta 1918 con la ley 56 se consagró el impuesto a la renta bajo la idea de que las personas tienen obligación de contribuir con los gastos públicos.

En el numeral noveno del artículo 95 de la Constitución política de 1991 establece que uno de los deberes de la persona y del ciudadano es la de “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”.

Años después con la constitución de 1886, se le, dio a las asambleas departamentales la facultad de establecer las contribuciones para su sostenimiento con las condiciones que estaban encaminados dentro de la ley mediante ordenanzas de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción territorial y en 1913 se le, otorga a algunos municipios la libertad de crear sus propios impuestos y se implementa el impuesto territorial de industria y comercio de forma generalizada con la ley 84 de 1915. Sin embargo es solo hasta el 30 de marzo de 1989 que mediante el decreto 624 **“por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuestos nacionales”**, que sirvió de base y norma fundamental para la regulación, imposición y en general el tratamiento de los impuestos, así como el procedimiento normativo a seguir, pues a nivel municipal a partir de 1994 con la introducción de la ley 136 **“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento interno de los municipios”**, de manera específica así como también la forma general de tributación a la cual están obligados, determinando principalmente la independencia de la cual gozan para su imposición.

1.7.2. Marco teórico.

Todos los municipios del territorio nacional deben prestar los servicios necesarios para brindar a la comunidad un nivel de vida adecuado, propender por la participación ciudadana, generar progreso en la región, impulsar el desarrollo social y dar cumplimiento a los demás deberes estipulados por la Constitución y las leyes. En este orden de ideas, El Estado tiene la tarea de ejecutar planes de inversión y buscar las fuentes de ingresos que le permitan llevarlos a cabo, es así, como se determina la participación activa del ciudadano mediante el aporte que genera con el pago de los impuestos.

1.7.2.1. El estado colombiano.

“El estado es elemento fundamental de toda sociedad, definido como la organización política y jurídica de un pueblo en un determinado territorio y bajo el poder de mando de una autoridad que gobierna” (Ibarra, 2009, p. 37).

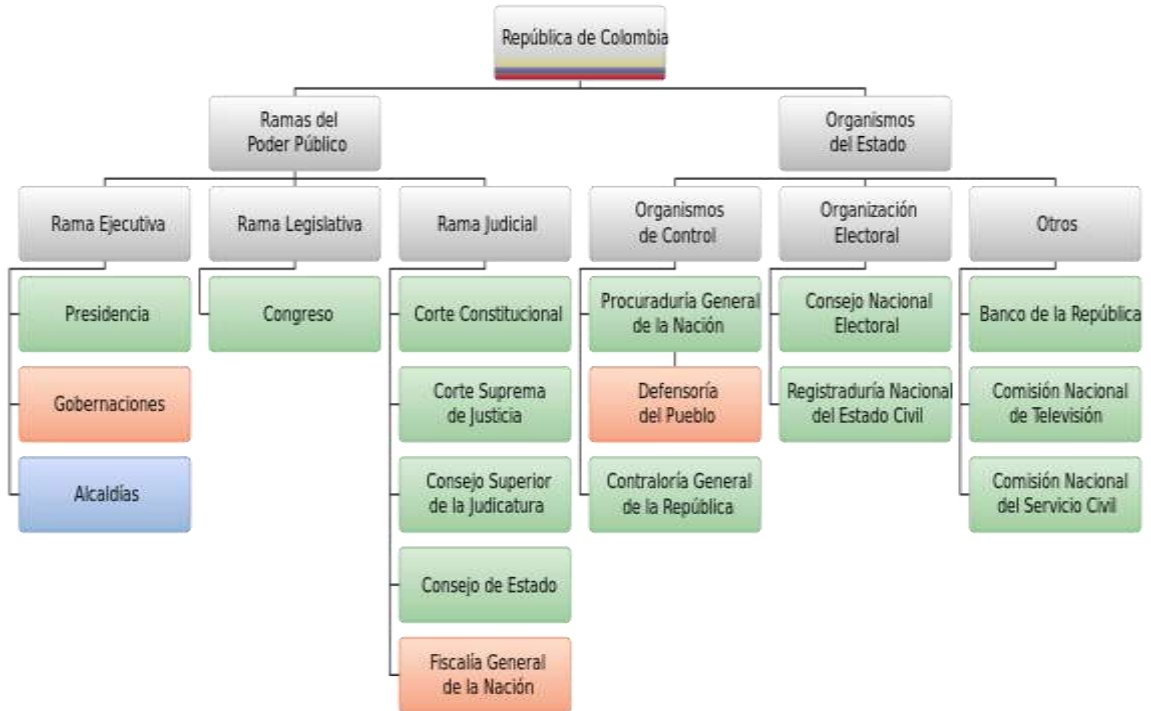
Figura 2. Elementos del estado.



Fuente: Elaborado por la practicante.

En Colombia, mediante la Constitución Política de 1991, en el (artículo 1); se estructuró el país como un “Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundamentada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Donde allí se definieron específicamente sus formas de organización a nivel estatal y territorial, distribuyendo las funciones en tres ramas y diversos órganos del poder.

Figura 3.Estructura del estado colombiano.

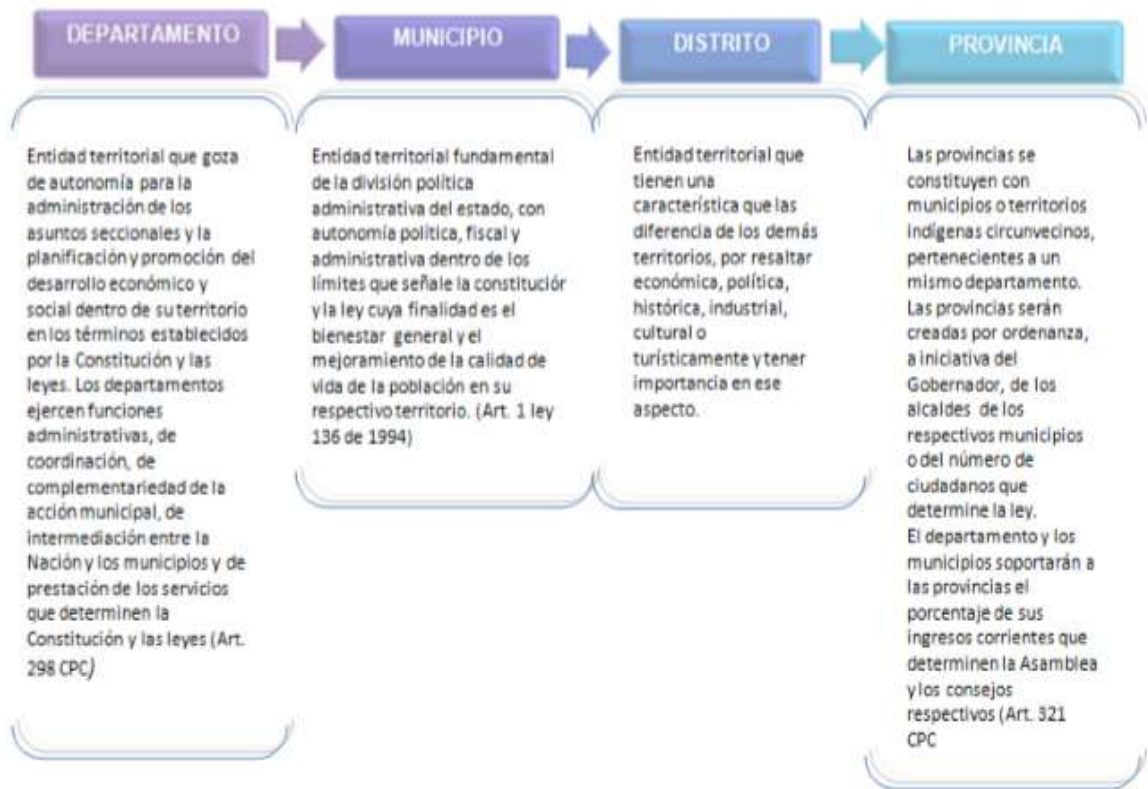


Fuente: de la estructura del estado según la constitución política de Colombia.

De igual forma La Constitución de 1991 establece a Colombia como una República Unitaria que se divide administrativa y políticamente en 33 divisiones: 32 departamentos, dentro de los cuales se encuentran municipios, distritos, territorios indígenas y provincias.

Actualmente existen 1.122 municipios y cinco distritos (Bogotá, Barranquilla, Cartagena de Indias, Santa Martha y Buenaventura) registrados en el DANE. De acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Figura 4. Ordenamiento territorial.



Fuente: Elaborado por la practicante.

Los municipios, por ser entidades territoriales independientes, gozan de autonomía tanto política como administrativa que les permite determinar su ordenamiento y presupuesto de ingresos y gastos que permitan cumplir su objeto social frente a las necesidades de sus habitantes y mejorar de igual forma su calidad de vida. El proyecto de Ley proyecto de ley 212/11 -Cámara- "**por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios**" en el artículo 8 se da a conocer cuáles son los requisitos para la constitución de un nuevo municipio, estos son algunos de ellos:

1. Que el área del Municipio propuesto tenga identidad, atendidas las características naturales, sociales, económicas y culturales.
2. Que cuente por lo menos con catorce mil (14.000) habitantes y que el Municipio o Municipios de los cuales se pretende segregar no disminuya su población por debajo de este límite señalado, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

3. Que el Municipio propuesto garantice, por lo menos, ingresos corrientes de libre destinación anuales equivalentes a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes, durante un período no inferior a cuatro (4) años.

4. Previamente a la presentación del proyecto de ordenanza por la cual se cree un municipio el órgano departamental de planeación, de acuerdo con la metodología elaborada por el Departamento Nacional de Planeación debe elaborar el respectivo estudio, sobre la conveniencia económica y social de la iniciativa y la viabilidad de la nueva entidad, teniendo en cuenta sus posibilidades económicas, de infraestructura y su identificación como área de desarrollo.

1.7.2.2. Tributos.

Los tributos son pagos en dinero o en especie efectuados obligatoriamente por el contribuyente a favor del estado que lo origina por la ejecución de las actividades o la prestación de servicios definidos por el Gobierno. Una de las principales características de los elementos del tributo, son los elementos que lo conforman, los cuales son:

- Sujeto activo y pasivo
- Hecho generador
- Base
- Tarifa

Donde los tributos se clasifican en tres grandes grupos:

1. **Impuestos:** directos e indirectos
2. **Contribuciones:** sociales, corporativas, económicas y otras.
3. **Tasas.**

Estos tributos se aplican en forma descendente a nivel nacional, departamental y municipal; donde cada territorio posee autonomía para la determinación de los mismos basados en los límites que fija la ley a nivel nacional. De igual forma el congreso ha establecido impuestos a favor de los municipios en forma general y el consejo puede establecer contribuciones, de igual forma gozan de exclusiva propiedad al tratarse de los recursos municipales.

Cuadro 3. Impuestos territoriales municipales.

IMPUESTOS, TASA, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	NORMAS	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Predial Unificado	Ley 14/83 Dic. 1333/86 Ley 44/90	Propietario o poseedor de bienes inmuebles	Avaluó catastral o autoevaluó	Del 2 x mil al 16 x mil
Circulación y Tránsito	Ley 48/68 Ley 14/83 Dc. 1333/86 Ley 223/95	Propietario o poseedor de vehículos automotores	Valor comercial según tabla expedida por dirección Gral. De tránsito y transporte del mini Transporte	2 x mil
Industria y comercio	Ley 14/83 Dc. 3070/83 Dc. 1333/86 Ley 75/86 Ley 49/90	Realizador de actividades industriales, comerciales o de servicios, incluido sector financiero	Ingresos brutos obtenidos el año anterior. Ingresos operacionales en el sector financiero	Del 2 x mil al 7 x mil por actividades industriales. -Del 2 x mil al 10 x mil por actividades comerciales y de servicios. - 3 x mil corporaciones de ahorro y vivienda. - Las demás actividades 5 x mil
Avisos, tableros y vallas	Ley 97/13 Ley 14/83 Dc. 1333/86 Ley 75/86	Los sujetos de industria y comercio con avisos públicos	Impuesto de industria y comercio	15%
Publicidad exterior visual	Ley 140/94	Propietario o responsable de la valla o publicidad	Área de valla mayor a 8m ³	Valor determinado por concejo municipal (hasta 5 s.m.l.m)
Degüello de ganado menor	Ley 20/08 Dic. 1333/86	Sacrificador de ganado menor	Cabeza de ganado sacrificado	Valor determinado por concejo municipal
Espectáculos públicos	Ley 12/32 Dc. 1333/86	Organizador del espectáculo	Valor de la boleta de entrada excluidos otros impuestos	10%

IMPUESTOS, TASA, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	NORMAS	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Venta por el sistema de clubes	Ley 69/46 Dc. 1333/86	Organizador del sistema de ventas	Volumen o valor de los materiales extraídos	2%
Extracción de arena, cascajo y piedra (vigente hasta el 2002)	Ley 97/13 Dc. 1333/86 Sent. Corte Constit. C 221/97	Extractor de materiales	Valor establecido en el código de urbanismo del Municipio	Valor determinado por concejo municipal
Delineación urbana		Constructor de nuevos edificios o refacciones existentes	Liquidación definitiva del costo de la obra construida	Valor determinado por concejo municipal o iniciativa de planeación municipal
Contribución de valorización	Ley 25/21 Dc.1604/66 Dc. 1333/86	Propietario o poseedor de inmueble gravado		Valor de la contribución distribuido por cada predio
Participación en la plusvalía	Ley 388/97 art 73 y s.s	Propietario o poseedor de predios beneficiados	Valor de la referencia menos valor comercial inicial igual a efecto total de la plusvalía por numero de m ² (los predios gravados con la contribución de valorización no podrán ser gravados con esta participación por el mismo hecho generado)	Del 30% al 50% del valor del m ²
Contribución especial a la seguridad	Ley 104/93 Ley 241/95	Celebrador de contratos de obra publica para construcción y mantenimiento de vías con el Estado.	Valor total del contrato	5%
Juegos permitidos (rifas y apuestas)	Ley 12/32 Dc. 1333/96 Ley 10/90	Organizador del juego	Valor de la boletas o tiquetes	10%
Casinos	Ley 12/32 Dc. 1333/96 Ley 10/90	Organizador de juegos en casinos	Valor de boletas, tiquetes o apuestas	10%
De registro de patentes, marcas y herretes	Dc.1372/33	Persona natural o jurídica que solicita el registro	Cada patente, marca o herrete que registre	Valor determinado por el concejo municipal

IMPUESTOS, TASA, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	NORMAS	SUJETO PASIVO	BASE GRAVABLE	TARIFA
Pesas y medidas	Dc.1372/33	Persona natural o jurídica que solicita la calificación de peso o medida	Instrumento de medición	Valor determinado por el concejo municipal
Estampilla pro electrificación rural	Ley 23/96 Dc. Extr. 1333/86	Persona natural que realice actos o contratos gravados con la estampilla	Cada acto o contrato objeto de gravamen	Valor determinado por el concejo municipal
Estampilla pro cultura	Ley 397/97 art. 38 Facilitase a las asambleas departamentales y concejos municipales, para crear una estampilla pro cultura con destino a los planes regionales y locales de cultura. Las corporaciones deben definir los elementos del tributo			
Sobretasa a la gasolina	Ley 86/89 Ley 105/93 Dcs. 676-922/94 Ley 223/95	Comprador de combustible	Precio de venta al publico	Hasta el 20 %
Sobretasa para financiar actividad bomberil	Ley 322/96 Faculta a los concejos municipales y distritales para establecer sobretasas a cualquier impuesto municipal destinado a financiar la actividad bomberil.			

Fuente: De Dirección general de apoyo fiscal. Ministerio de hacienda y crédito público. Citado en Alviar G.C., Cardona O.S., Peñaralda G.R., Maestre G.S y Valencia G.C. Guía Para La Gestión Municipal. 2001 (4° ed.) Bogotá.

1.7.3. Marco legal.

1.7.3.1. Impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros.

- **Naturaleza y objeto:** El Impuesto de Industria y Comercio y su complementarios de avisos y tableros es un gravamen de carácter municipal que recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos, incluidas las actividades del sector financiero, radio y televisión, energía eléctrica, servicios de telefonía y similares, servicios permanentes de antenas y TV por cable, desarrolladas en la jurisdicción del Municipio de Toledo – Norte de Santander (Ley 14 DE 1883, Decreto Ley 1333/86 Art. 195).

- **Definición de impuesto de industria y comercio:** Es un tributo de carácter municipal directo, que grava a las personas naturales o jurídicas y a las sociedades de hecho en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios; cuyo producto se destina a atender a los servicios públicos y a las necesidades colectivas de la respectiva entidad territorial.
- **Hecho generador:** lo constituye la realización o ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicios incluidas las del sector financiero del Municipio de Toledo – Norte de Santander, directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.
- **Año gravable:** Es aquel en el cual se generan los ingresos gravables en desarrollo de la actividad y que deben ser declarados al año siguiente.
- **Base gravable:** el impuesto de industria y comercio se liquidará con base en el promedio mensual de los ingresos brutos del contribuyente obtenido durante el periodo gravable del año inmediatamente anterior, para determinarla se restará de la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, las deducciones relativas a industria y comercio, beneficios tributarios y no sujeciones contempladas en acuerdos y demás normas vigentes.
- **Periodo gravable:** El periodo que comprende el impuesto de Industria y Comercio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año respectivo.
- **Sujeto activo:** Es sujeto activo del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros, el municipio de Toledo – Norte de Santander, ente administrativo a favor del cual establece este impuesto y en el que radican las facultades tributarias de administración, determinación, liquidación. Discusión, cobro, recaudo y control.
- **Sujeto pasivo:** Es la persona natural o jurídica o sociedad de echo, que realice el hecho generador de la obligación tributaria, incluidas las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado, con excepción de las taxativamente contempladas en la Ley 14 de 1983 y demás normas que la modifiquen.

- **Tarifa:** son los milajes definidos por la ley y adoptados por los acuerdos vigentes, que aplicables a la base gravable determina la cuantía del impuesto.

1.8. Análisis del impuesto de industria y comercio de la delimitación urbana del municipio de Toledo – Norte de Santander.

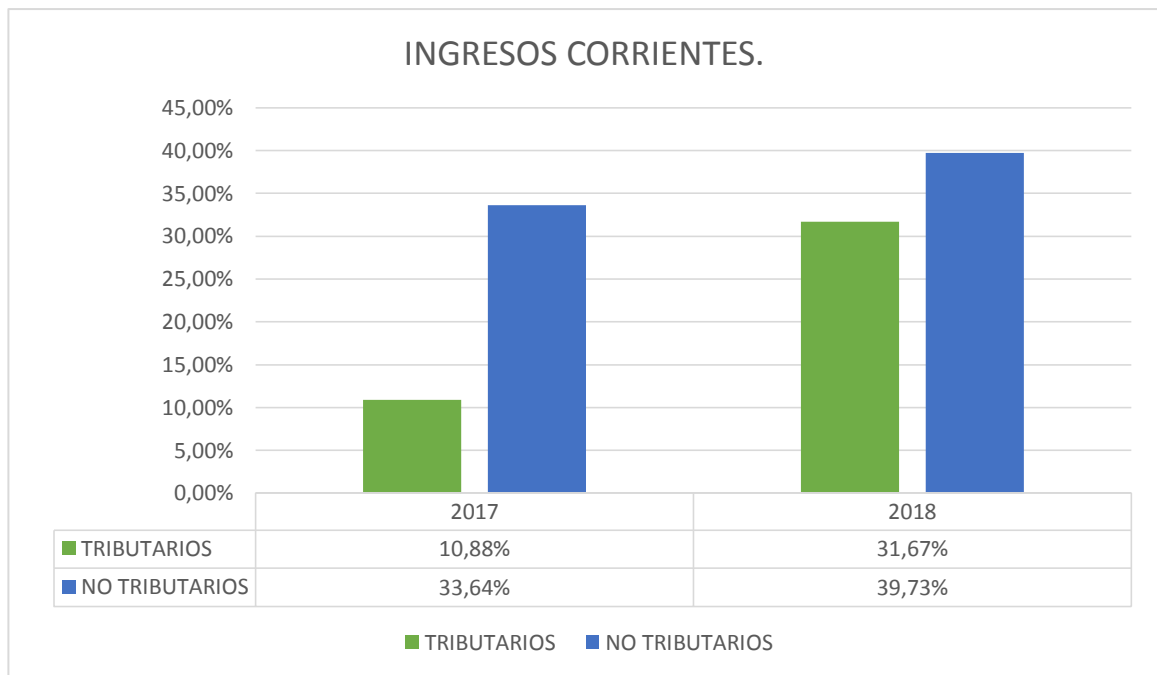
Para el análisis de los impuestos de industria y comercio y delimitación urbana del municipio se solicitó información en la secretaría de hacienda obteniendo cartillas, calendarios y estatutos tributarios e informes del presupuesto año gravable 2018; información que fue analizada y compilada en esta investigación.

1.8.1. Participación del impuesto de industria y comercio y la delimitación urbana en el presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander.

Para que el municipio tenga el correcto funcionamiento es fundamental que tenga ingresos obtenidos en el periodo fiscal, pues ya que estos son los puntos de partida para la planificación de los gastos que se incurran e inversiones en pro del bienestar de la población en general.

Con relación al presupuesto público del periodo gravable 2017- 2018, se realizó una tabulación de la información suministrada por la secretaría de hacienda del municipio, con el fin de determinar la importancia que tiene el impuesto de industria y comercio y la delimitación urbana con relación a los ingresos obtenidos en el Municipio.

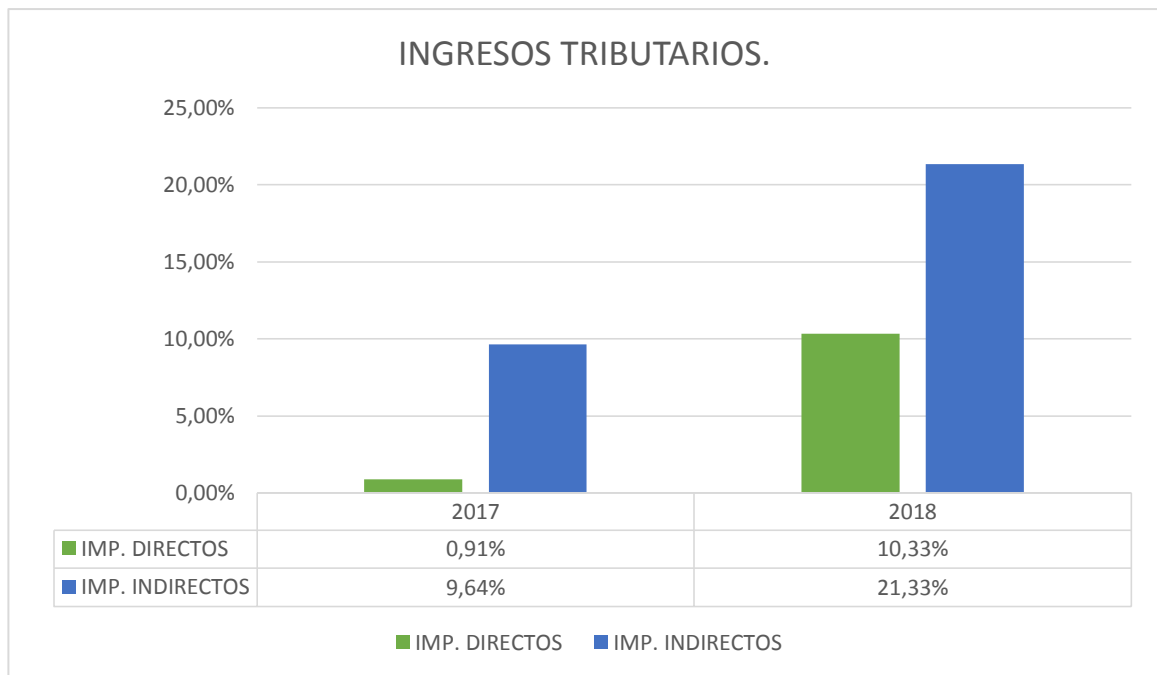
Figura 5. Ingresos corrientes



Fuente: presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander 2017 - 2018.

- En 2017 observamos que hubo un 10,88% del 2017 frente al 31,67% del 2018 de los ingresos tributarios, esto quiere decir que en el primer trimestre del 2018 se recaudaron mayores ingresos frente a los impuestos.
- Para los ingresos no tributarios en el año 2017 se obtuvo un 33,64% y para el 2018 el 39,73%, lo cual se dice que se obtuvo una participación mayor frente al anterior mencionado.

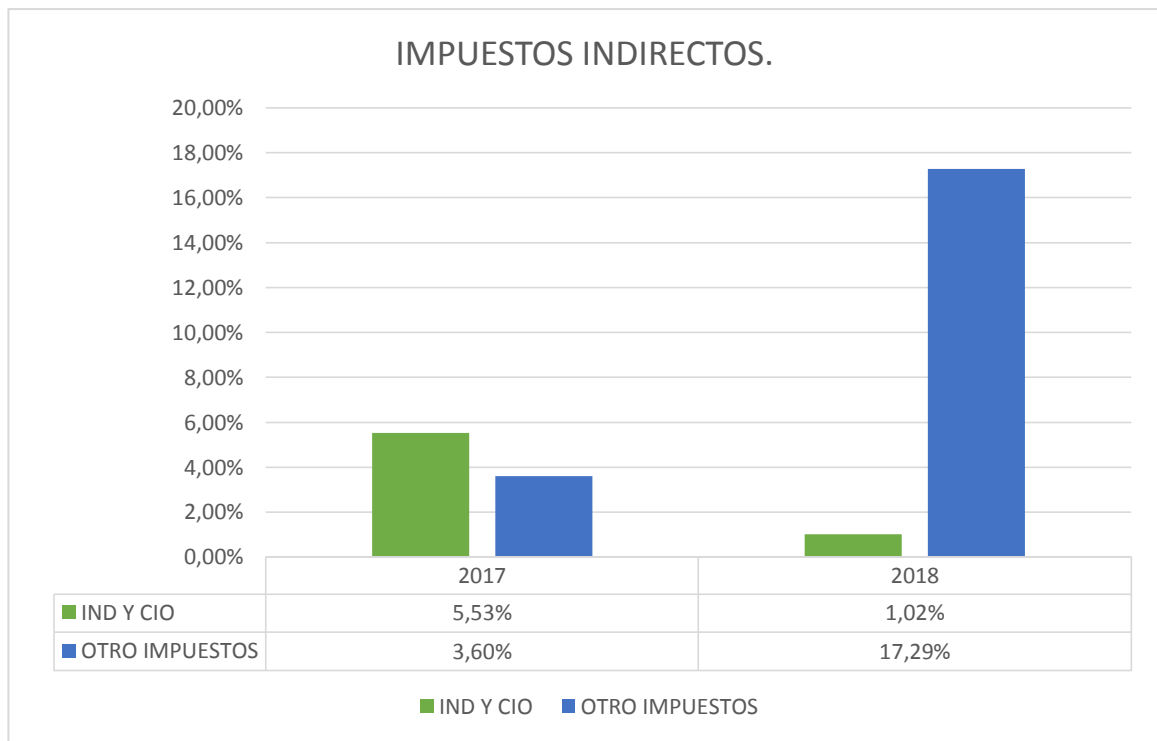
Figura 6. Ingresos tributarios.



Fuente: presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander 2017 - 2018.

- Dentro de los ingresos tributarios, los impuestos indirectos son los más representativos para el municipio, puesto que provienen de las actividades de comercio realizadas las cuales generan mayores ingresos y beneficios para la comunidad.
- El componente de los impuestos directos son básicamente el impuesto predial con una participación para el 2017 con 0,91% y el 2018 10,33%.

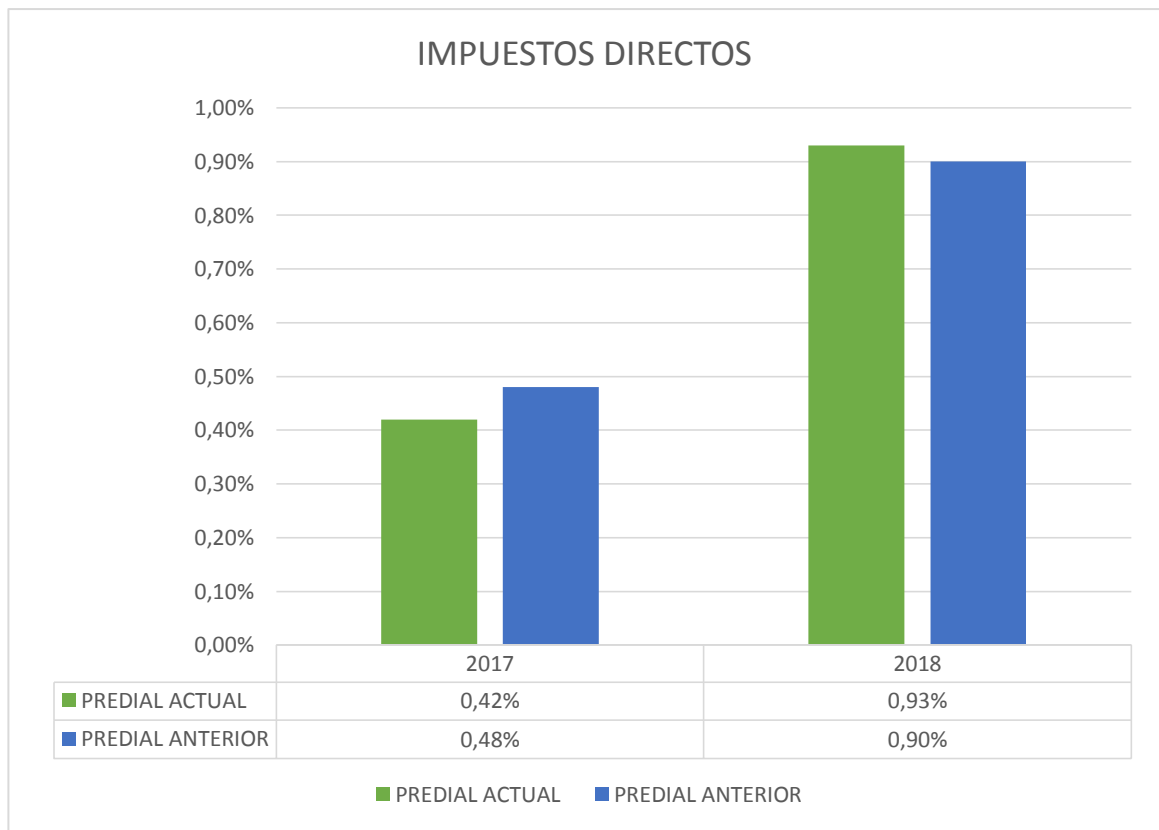
Figura 7. Impuestos indirectos.



Fuente: presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander 2017 - 2018.

- En cuanto a los impuestos indirectos; Industria y Comercio están representados en el 2017 5,53% y para 2018 el 1,02%, siendo así el más representativo, es por ello que el municipio está en proceso de mejoramiento para el recaudo del impuesto.
- Estos otros impuestos contribuyen a la sobretasa a la gasolina, impuesto de vehículos automotores, ocupación de vías, entre otros.

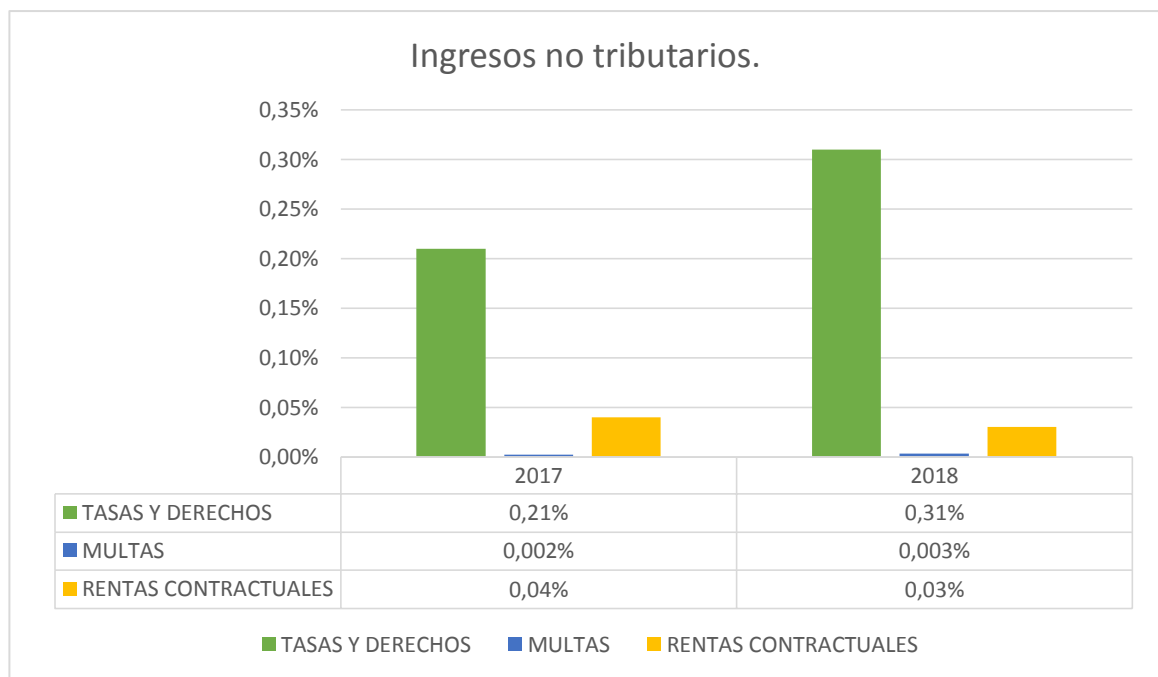
Figura 8. Impuestos directos.



Fuente: presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander 2017 - 2018.

- Los impuestos Directos no son relevantes para esta investigación, sin embargo, se observa que el impuesto que más recaudo genera en estos casos es el Predial Actual ya que es un Impuesto que se debe pagar por cada construcción que hay allí.

Figura 9. Ingresos no tributarios.



Fuente: presupuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander 2017 - 2018.

- Dentro de la categoría de los ingresos no tributarios se observa, que las tasas y derechos tienen una participación del 0,21% en el 2017 y en el 2018 del 0,31%, lo que significa que para el municipio se presenta evasión de impuestos al igual que el no pago oportuno.

1.8.2. Situación actual del impuesto de industria y comercio y la delimitación urbana.

Todo recaudo genera ingresos corrientes de libre destinación que son creados por convicción propia, con los elementos que lo caracterizan (incluyendo exenciones y tarifas), esta es la esencia propia del municipio que genera la diferencia y permiten la reinversión en diferentes proyectos dentro del municipio, de esta forma se fortalece la estructura empresarial que aumenta la población, inversión de terceros y la valorización del terreno. Esto ayuda con la categorización e independencia del municipio.

1.8.2.1. Impuesto de industria y comercio de Toledo – Norte de Santander.

En el municipio están en proceso de mejoramiento, por lo cual se encuentra en la organización de la información de los contribuyentes para así poder brindarles la información y si es un contribuyente nuevo suministrarle toda la información necesaria para la apertura de su negocio, es por ello, que se da por los medios de comunicación utilizados para divulgar la información, lo que contribuye a su vez con la disminución de la evasión tributaria y facilita la recaudación y administración de ingresos tributarios.

1.8.2.2. Evasión del impuesto de industria y comercio.

Como todo impuesto presenta evasión, principalmente porque las personas no consideran necesario contar con una licencia, desconociendo que esta implica un estudio que puede detectar posibles fallas en el terreno o problemas a futuro para sus mismos proyectos.

1.8.3. Elementos característicos del impuesto de industria y comercio y la declinación urbana del municipio de Toledo – Norte de Santander.

1.8.3.1. Análisis comparativo del impuesto de industria y comercio.

El impuesto de industria y comercio se caracteriza por ser un impuesto de carácter territorial que se encuentra regulado por la ley 14 de 1983 a partir del capítulo II “**Impuestos de industria y comercio**”; sin embargo, el municipio manejaba el acuerdo N° 037 y actualmente ha reestructurado un nuevo acuerdo el N° 024 publicado el (27 de diciembre del 2017).

En el estatuto tributario del Municipio de Toledo – Norte de Santander bajo el acuerdo N °024 se establecen tarifas que oscilan entre el 2 al 10 * 1000 para diferentes actividades, ellas son:

- Actividades industriales.
- Actividades comerciales.
- Actividades de servicio.
- Actividades de sector financieras.

2. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO.

2.1. Título.

Creación de la base de datos y su análisis comparativo y evaluativo del impuesto de industria y comercio del Municipio de Toledo – Norte de Santander.

2.2. Determinación de los contribuyentes.

A la fecha no se puede conocer cuántos son en realidad los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, ya que no se contaba con una base de datos y una organización de la información de cada contribuyente, por lo tanto se realizó una recopilación de la información procediendo a ordenar por carpetas la información de cada contribuyente, solo se tiene una aproximación de 305 contribuyentes, así:

- **Contribuyentes pertenecientes Toledo:**

Muestra una totalidad hasta el momento de 246 contribuyentes.

- **Contribuyentes a los corregimientos de San Bernardo, Samore y Gibraltar:**

Hasta el momento hay una totalidad de 59 contribuyentes.

Es por ello, que se deberá implementar esta estrategia para así saber en realidad cuantos son los contribuyentes que deben contribuir con el pago del impuesto de industria y comercio del Municipio de Toledo – Norte de Santander y a su vez actualizar esta base de datos por lo menos cada año.

Cuadro4. Base de datos.

BASE DE DATOS INY CO - local

Corregimiento de San Bernardo

DEPARTAMENTO	INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE							
	NUMEROS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	MUNICIPIO O DISTRITO
NORTE DE SANTANDER	1	JORGE ESTEBAN DURAN P.		JORGE ESTEBAN DURAN P.	5492305	COMERCIAL/SUMINIS CONDOR	CORREGIMIENTO SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	ROQUE JULIO PEÑA		ROQUE JULIO PEÑA	91539559	AGROVETERINARIA MI CAMPO	SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	BETTY PABUENCE	60250216-1	BETTY PABUENCE	60 256 216	DROGUERIA PABUENCE	SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	CARMEN RIVERA		CARMEN RIVERA	60 228 152	FUENTE DE SODA EL CAÑONAL	SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	NELLY PARADA		NELLY PARADA	27 880 315	HOSPITAL LA CASCA	SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	JOSE ESTEBAN DURAN		JOSE ESTEBAN DURAN	5 492 366	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTRO CONDOR	SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	GUSTAVO LEAL MORA		GUSTAVO LEAL MORA	5 524 737	TIENDA LA GRAN ESQUINA	SAMORE	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE SANTANDER	1	JOSE RAFAEL ARREDONDO P.		JOSE RAFAEL ARREDONDO P.	88 306 546	LA UNICA	VDA SAN ANTONIO	CORREGIMIENTO DE SAMORE
NORTE DE		JORGE ESTEBAN DURAN		JORGE ESTEBAN DURAN		COMERCIAL/SUMINIS CONDOR	CORREGIMIENTO	CORREGIMIENTO

CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO

BASE DE DATOS INY CO - local

Corregimiento de San Bernardo

RESPONSABLE DE IPOCONSUMO SI	RESPONSABLE DE IPOCONSUMO NO	LOCAL PROPIO SI	LOCAL PROPIO NO	DATOS DEL ARRENDADOR				BASE GRAVABLE				
				NOMBRE DEL ARRENDADOR	CEDULA DE CIUDADANIA	TELEFONO	CELULAR	VALOR DEL CANON	INGRESOS TOTALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	INGRESOS TOTALES EN ESTE MUNICIPIO	
-	NO	-	NO	EDUARDO OROCNEZ	-	-	3124568768	\$ 300.000	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	1 500 000	\$	\$	1 500 000
-	NO	-	NO	MARBA E VERA	27567890	-	3204844201	\$ 300.000	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	\$	\$	\$	-
-	NO	SI	-	-	-	-	-	\$	2 450 000	\$	\$	2 450 000

CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO

Cuadro 5. Estructura de la base de datos para imprimir.

MUNICIPIO O DISTRITO	TOLEDO		ANO GRAVABLE	2017
DEPARTAMENTO	ORTE DE SANTANDER		MES	DECEMBRE
INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL	HERY CHARRRO S		RI O RUT
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERY CHARRRO S		CITULA DE CIUDADANIA
	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PANADERIA S	DIRECCION	VIA 5 5-58
	MUNICIPIO O DISTRITO DE DIRECCION	TOLEDO		CORREO ELECTRONICO
	TELEFONO	65467500	CELULAR	NUMERO ESTABLECIMIENTOS
INFORMACION CON DATOS DEL CONTADOR	CONTADOR PUBLICO	SI	NO	NOMBRE DEL CONTADOR
	TELEFONO	-		CORREO ELECTRONICO
	CELULAR	-		
INFORMACION CON DATOS DEL REVISOR FISCAL	REVISOR FISCAL	SI	NO	NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
	TELEFONO	-		CORREO ELECTRONICO
	CELULAR	-		
INFORMACION DE ACTIVIDADES DEL AYUDADO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	CODIGO	HOMBRE	VALOR
	ACTIVIDAD SECUNDARIA	CODIGO	HOMBRE	VALOR
	OTRA ACTIVIDAD	CODIGO	HOMBRE	VALOR
	TOTAL DE IMPORTE OBSERVADO			

Esta será la base de datos que se dejara implementada para así generar la información con facilidad, observando detalladamente que contribuyentes están al día y cuales no con el pago del impuesto de industria y comercio.

A su vez se dejará la base de datos en Excel y en Access para tener la información en orden de cada contribuyente.

Cuadro 6. Base de datos en ACCESS.

Numero consecutivo	Nombre del contribuyente	Ruz	Representante legal	Deuda de industria	Nombre del establecimiento	Crecido
007	ALVARO RANGEL MOIRA		ALVARO RANGEL MOIRA	88.306.015	TALLER AUTOPIN ALVARO	PRADOS DE B
004	ANA DELIA PARADA S.		ANA DELIA PARADA S.	27.878.761	FUENTE SODA PALMERAS	KRA 5 13-31
005	AYDE MILENA ROJAS C.		AYDE MILENA ROJAS C.	27.879.588	TIENDA DON PEPE	KRA 5 11- 59
010	CAMPO ELIAS CONTRERAS		CAMPO ELIAS CONTRERAS	5.524.796	DROGUERIA EL SINU	CLL 13 5-08
013	CARMEN FLORELLA SANTO		CARMEN FLORELLA SAN	27.879.215	VAREDADES CARMEN	KRA 3 4-64
011	CESAR MONAR CARRILLO		CESAR MONAR CARRILLO	5.526.337	TALLER COTRANAL	CLL 14 5-10
003	DANIELA CAPIACHO E.		DANIELA CAPIACHO E.	14.242.348	DROGUERIA LA ECONOMICA	CLL 13 3A- 15
021	DORIS MALDONADO B.		DORIS MALDONADO B.	60.354.812	CACHARRERIA CENTENARIO	CENTENARIO
020	ELVARDO PERALTA		ELVARDO PERALTA	60.180.487	RIVER SIDE	VIA LARATIC
012	EMILIA ROLON GOMEZ		EMILIA ROLON GOMEZ	27.804.887	TOSTADORA CAPE IMPERIAL	CLL 8 3A- 64
008	EVANGELINA VILLAMIZAR		EVANGELINA VILLAMIZ	27.756.656	Mi BODEGUITA SANTA RITA	KRA 3 7-67
018	GLORIA TERESA RINCON M.		GLORIA TERESA RINCON	27.879.942	GLORIA SPORT	CLL 3A 43
015	GRACIELA CHONA C.		GRACIELA CHONA C.	27.879.330	SALON DE BELLEZA DIANA	CENTENARIO
017	IRMA FLOREZ MANTILLA		IRMA FLOREZ MANTILLA	60.251.560	SARATEX	CLL 12 6-03
019	JOSE ARMANDO BASTO		JOSE ARMANDO BASTO	68.153.499	LA FONDA DEL ARRIERO	CENTENARIO
022	JUAN CARLOS RANGEL		JUAN CARLOS RANGEL	5.492.088	MENSAJERIA L.C	KRA 3 13-81
008	LALRA NAYIBE MEDINA M.		LALRA NAYIBE MEDINA	27.879.576	CACHEP	BAR EL CONTE
024	SIDA HECILIA ROZO		SIDA HECILIA ROZO	27.880.288	ESTADERO EL LLANITO	PRADOS DE B
016	LUIS MARINO GONZALEZ		LUIS MARINO GONZALE	68.200.498	ELECTRONICA JF	CENTENARIO
025	LUIS MARINA BAUTISTA		LUIS MARINA BAUTISTA	60.363.269	SALA DE BELLEZA CONTENITO	CRR 6 4-74
023	LUZ MELIDA GORDILLO		LUZ MELIDA GORDILLO	60.329.338	CAFET Y REST TATARIA	CENTENARIO
014	MERCEDES BEREDA	27877633-4	MERCEDES BEREDA	27.877.693	VETERINARIA EL MATICO	CLL 13 3A-18
001	MERY CHAPARRO S.		MERY CHAPARRO S.	27.879.301	PANADERIA B	KRA 5 5-88
006	YOLANDA RINCON ARIAS		YOLANDA RINCON ARIAS	27.879.007	VAREDADES YOLANDA	SANTA LUCIA
003	YOLANDA SOLER GONZALEZ		YOLANDA SOLER GONZALEZ	27.874.388	7 AVITA SANTA RITA	BAR SANTA R

2.3. Políticas y estrategias.

2.3.1. Identificación de los contribuyentes.

Por medio de la creación de la base de datos se podrá determinar con claridad que año han pagado y que año están sin el pago del impuesto de industria y comercio y a su vez analizar la totalidad de los contribuyentes que deben cumplir con el impuesto de industria y comercio, que por lo pronto se da a conocer 356 contribuyentes, es por ello que se está depurando la información para saber cuántos son realmente los contribuyentes que deben cumplir con dicho impuesto del municipio de Toledo – Norte de Santander, llevando a cabo estrategias para el recaudo del impuesto.

2.3.2. Análisis de la información.

Con esta información se pretende observar, analizar, comparar y evaluar el impuesto de industria y comercio de la delineación urbana del municipio de Toledo – Norte de Santander, sus diferencias significativas y su relación de participación

con la administración. Por lo cual se recopilará la información y se presentara en forma de tabulación, gráficos u diagramas con el fin de hacer una descripción y análisis que es objeto de la investigación.

Finalmente, el propósito de este análisis es mostrar la importancia que tiene los impuestos y demás tributaciones para el municipio, principalmente el impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros en la delineación urbana frente al presupuesto municipal.

2.3.3. Campañas de sensibilización a los contribuyentes con el cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio.

Esto es con el fin de tener mayor reconocimiento y aceptación ante los contribuyentes, se propone realizar campañas de sensibilización en la zona urbana del municipio teniendo el apoyo de la secretaría de hacienda para la obtener una participación y contribución masiva.

Esta sensibilización es con el fin de dar a conocer que personas están pendientes del pago y cuál es su afectación, conociendo cuales son las consecuencias jurídicas a las que se están presentando por el no pago del impuesto, también se darán a conocer los descuentos establecidos por la administración municipal y cuál es la forma de acceder a ellos para este año 2018 y como también años anteriores.

2.3.4. Generación de facturas para el cobro del impuesto de industria y comercio.

Emitir la factura anual del impuesto de industria y comercio y sus porcentajes de descuento alusivo al año que se deba, esto se dará a conocer por medio de publicidad plasmada en la alcaldía o haciéndole llegar al contribuyente a su lugar de residencia, con el fin de invitar a la contribución y liquidación del pago de dicho impuesto.

2.3.5. Aplicación de descuentos por pago del impuesto de industria y comercio de acuerdo con las fechas y porcentajes.

Estas tarifas y descuentos se les darán a las personas que efectúan el pago de manera oportuna, puesto que en el calendario tributario se estableció que quien

presentara la auto declaración antes del 28 de febrero se le otorgaba el 10% de descuento del año 2017 pero se harán excepciones hasta el mes de mayo.

2.3.6. Publicidad de la información.

A través de los medios publicitarios con los que cuenta el municipio de Toledo Norte de Santander, la comunidad en general obtendrá la información necesaria sobre el recaudo del impuesto y que descuentos tiene para la liquidación de este; esto se hará por medio del mural ubicado en la alcaldía, volantes y en redes sociales.

2.4. Control administrativo y financiero del impuesto.

La administración tributaria del municipio tiene la destreza de administrar, coordinar y recaudar los ingresos municipales para la contribución del mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo continuo. Es por eso, el control administrativo y financiero en la entidad municipal es la secretaria de hacienda, la cual busca la eficiencia, eficacia y progresividad del mismo ente, realizando actividades de inspección, fiscalización y control para el recaudo del impuesto por parte de los contribuyentes, donde estará sustentado en los siguientes criterios:

- En este año 2018 la alcaldía municipal está en proceso de mejoramiento, lo cual está comprometida en la liquidación, cobro y recudo del impuesto de industria y comercio que poseen los contribuyentes de años anteriores, como también el saneamiento de las conciliaciones bancarias de la vigencia 2016 y 2017.
- Verificar detenidamente el valor que van a cancelar los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que corresponda al año adecuado del recaudo y que contenga su descuento respectivo y su tarifa correspondiente.
- Ejercer los mecanismos de auditoria interna pertinentes especialmente sobre las áreas de recaudo del impuesto de industria y comercio, evitando la desviación del dinero recaudado.
- Realizar una capacitación idónea del personal que maneja este recaudo del impuesto, para ello se debe contar con un personal calificado y especializado.

CONCLUSIONES.

En todo el territorio se busca la unidad, crecimiento y desarrollo económico para la región, lo cual, es la razón de ser de todo Municipio, procurar ofrecer una buena calidad de vida a todos sus habitantes, es por eso que se busca una mayor sensibilidad ligada al compromiso de contribuir con el desarrollo de la comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio.

La secretaria de hacienda ha venido implementando nuevas estrategias de mejoramiento por unos lados está las conciliaciones bancarias del 2016 y 2017 junto con el saneamiento de dichas cuentas, actualmente se está disponiendo la información exógena para presentarla a la DIAN y la implementación de la base de datos para el recaudo del impuesto de industria y comercio, por lo cual, los contribuyentes están obligados a cumplir con el pago de dicho recaudo; para esto se están haciendo un pequeño descuento para los que deben años anteriores, para que así se puedan ponerse al día, buscando cumplir con los objetivos y metas propuestos por la administración.

Al realizar el estudio comparativo en la administración del impuesto de industria y comercio y su delineación urbana del Municipio de Toledo - Norte de Santander, no se encuentran deficiencias en el control de los impuestos, puesto que cuentan con la autonomía en su administración y determinación de dichos impuestos, ya que bajo el acuerdo N 024 del (27 de diciembre del 2017) y el plan de mejoramiento muestran cuáles son sus tarifas de acuerdo a la razón social de cada contribuyente para que así puedan hacer el respectivo pago del impuesto.

Por otro lado, se implementó una base de datos donde se da a conocer con facilidad la información de cada contribuyente, permitiendo así tener un control y a su vez promover al contribuyente para que este al día con su pago del impuesto en cada vigencia fiscal.

También se pudieron identificar los factores que inciden a la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no al desconocimiento de los requisitos para formalizar un establecimiento de comercio, sino que para muchos el cobro del impuesto no está dependiendo del tamaño o razón social del negocio que tienen los contribuyentes.

Finalmente, con este trabajo se fomentó una investigación, un análisis y comparación de la realidad actual y anterior de la administración municipal, buscando adquirir conocimientos nuevos relacionados con la carrera de contaduría pública y a su vez se resaltó las diferencias generadas en los impuestos mencionados, con la cual se creó una base de datos para mostrar la realidad tributaria e información de cada contribuyente del Municipio de Toledo – Norte de Santander.

RECOMENDACIONES

A los estudiantes de contaduría pública y a los contadores profesionales se les recomienda adquirir una cultura, responsabilidad y disciplina de investigación y actualización constante fomentada a través de la lectura, llevando acabo el desarrollo de las actividades constantes en las entidades.

Es por esto que con el desarrollo de la investigación, análisis y comparación de la información, del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros junto a la delineación urbana quien esta fomentada en la construcción, desarrollo económico y social del territorio el municipio de Toledo – Norte de Santander en su plan de mejoramiento en la constante modificación, evaluación, remoción y/o ajuste de las tarifas del cargo fijo y variable en la liquidación del impuesto de industria y comercio, se les recomienda que:

- Tener la información de cada contribuyente en carpetas separadas y marcadas de acuerdo a su razón social y Nit correspondiente, ya que se encontró la información en completo desorden.
- La información debe estar archivada en carpetas y en un espacio y/o lugar seguro especialmente todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio y el impuesto predial.
- No había una base de datos para llevar el registro de la información de los contribuyentes, es por ello que se dejó implementada esta base de datos para que el personal que vaya a trabajar este tema pueda dar la información rápida y segura al contribuyente.
- Se les recomendó a la administración municipal, en especial a la secretaría de hacienda adquirir un software que le permita tener una base de datos precisa, donde se dé a conocer el número de contribuyentes, sus obligaciones individuales, su potencial de recaudo y a su vez que se encuentre vinculado al presupuesto y contabilidad de la administración.
- Implementar políticas públicas y estrategias como un pequeño censo y a su vez explicarles a los contribuyentes del porque es importante el pago del impuesto de industria y comercio, dándoles a conocer cuáles son las tarifas y posibles descuentos por el pronto pago.

ALCANCES DE LA PRÁCTICA.

La experiencia obtenida como pasante en la Alcaldía de Toledo – Norte de Santander fue muy buena y productiva ya que conté con un personal altamente calificado y/o profesional, sobre todo con un gesto de solidaridad, acogimiento y respeto ante la empresa y la comunidad. Es por ello que aprendí a desenvolverme como persona y sintiéndome como profesional, aplicando los conocimientos adquiridos y a su vez aprendí temas importantes en mi área, donde pude despejar dudas y aprender de mis errores.

Es una gran experiencia desarrollar lo que se ha aprendido, a estar involucrada en temas relacionados del área contable, saber que se debe tener una gran disciplina y desempeño, cumpliendo tanto con los informes ante la DIAN, realización de cuentas bancarias y el saneamiento de ellas, entre otros aspectos.

No queda más que agradecer a los funcionarios de la Alcaldía en especial a las funcionarias de la secretaría de hacienda, por haberme acogido y a su vez apoyado en esta etapa de mi vida, por todos los conocimientos transferidos y por el respeto con el que me trataron en mi estancia en la alcaldía.

BIBLIOGRAFIA

- <http://www.toledo-nortedesantander.gov.co/>
- http://toledonortedesantander.micolombiadigital.gov.co/sites/toledonortedesantander/content/files/000001/30_acuerdounidosparaavanzartoledo_3.pdf
- <http://www.toledo-nortedesantander.gov.co/presupuesto/presupuesto-vigencia-2018>
- <https://drive.google.com/file/d/1950IOTXd90fkO3BMblvLDIKIsePDL16K/view>
- http://www.senado.gov.co/images/stories/Informacion_General/constitucion_politica.pdf
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T50337>
- <https://www.mundonets.com/normas-icontec/>

ANEXOS

Anexo 1. Formato de liquidación de industria y comercio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO
NORTE DE SANTANDER
 NIT. 890 501 362-0
SECRETARÍA DE HACIENDA



PERIODO DECLARADO:

AÑO: _____

1	NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
	REPRESENTANTE LEGAL:	
	Dirección:	
	Teléfono:	
2	NIT.	
3	Ingresos brutos:(Honorarios, comisiones y demás ingresos)	\$
4	DESCUENTOS	\$
4.1	DEVOLUCIONES (Ingresos que se integran a los compradores por ventas acumuladas o contratos)	\$
4.2	Ingresos por venta de activos fijos	\$
4.3	Exportaciones (certificación por la DIAN)	\$
4.4	RECAUDO DE IMPUESTOS (Aquellos productos cuyo precio regula el Estado)	\$
4.5	Percibido por subsidios	\$
	TOTAL (Suma 4.1 al 4.5)	\$
	BASE GRAVABLE (3-4)	\$
FIRMA DEL DECLARANTE		C.C.

LIQUIDACIÓN	
<small>Diligenciado únicamente por la Secretaría de Hacienda Municipal</small>	
Fecha:	
LIQUIDACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO:	
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS: (15% del Impuesto Industria y Comercio)	
SUBTOTAL	
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
TOTAL A PAGAR	
OLGER ALBERTO MORA CONTRERAS Secretario de Hacienda Municipal Toledo, Norte de Santander	
<small>¡UNIDOS PARA AVANZAR! ¡En Dios Confiamos!</small> Calle 13 N° 5-35 Palacio Municipal - Toledo, Norte de Santander Correo: hacienda@toledo-nortesantander.gov.co Conmutador 097 567 00 28	

Anexo 2. Tarifas del impuesto de industria y comercio.

Actividades Industriales.

	Fabricación de productos alimenticios y transformación de productos agrícolas (antes decía fabricación o transformación de productos alimenticios	2*1000
	Fabricación de cuero y sus artículos (antes decía fabricación de calzado y artículos de cuero)	3*1000
	Fabricación de Concentrados y similares	3*1000
	Fabricación prendas de vestir	3*1000
	Fabricación de productos metálicos en general	3*1000
	Fabricación equipos, aparatos y accesorios eléctricos	3*1000
	Fabricación libros, material impreso, tipografía, artes gráficas (antes decía fabricación de textos, material impreso)	4*1000
	Fabricación de la madera, aserrios, muebles y accesorios	3*1000
	Productos de papel y cartón	3*1000
	Productos de cemento, arcilla y asbesto	4*1000
	Fabricación de productos lácteos y sus derivados	3*1000
	Fabricación de cerveza y demás bebidas alcohólicas	3*1000
	Fabricación productos derivados del tabaco	7*1000
	Extracción y Transferencia de Petróleo	7*1000
	Las demás actividades industriales	7*1000

Actividades del sector financiero.

Código	Actividad	Tarifas
	Sector Financiero	5*1000

Actividades Comerciales.

Actividad	Tarifas
Venta de productos agropecuarios e insumos agrícolas	3*1000
Venta y distribución de vidrios , marqueterías	4*1000
Venta de maderas, materiales para la construcción (aluminio, arena, ladrillo etc.),(se agrega la palabra madera)	4*1000
Venta de artículos eléctricos y de ferretería, artículos de	
pintura y similares (se agrega pinturas y similares)	4*1000
Venta de Productos agrícolas	3*1000
Venta de Carnes, pescadería, charcutería (ANTES VENTA Y DISTRIBUCION DE CHARCUTERIA , CIGARRERAAS , RANCO Y LICORES, SE SEPARA)	4*1000
Venta de Productos lácteos, panadería y bizcochería	3*1000
Distribución de droga, medicamentos y perfumería	4*1000
Venta de Prendas de vestir (ANTES VENTA Y DISTRIBUCION , PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE CUERO , SE SEPARA)	4*1000
Venta de Calzado, productos para la industria del calzado	4*1000
Venta de Artículos deportivos	5*1000
Venta de Libros, papelería y textos escolares	4*1000
Venta de Víveres, Abarrotes y similares en supermercados , y abastos	6*1000
Cacharrería, miscelánea y variedades, artesanías (SE AGREGA VARIEDADES Y MISCELNAEAS)	3*1000
Venta de Productos de segunda	4*1000
Venta de Lubricantes aditivos y otros	4*1000
Venta de Accesorios para el hogar	4*1000
Venta de Artículos y equipos para medicina, odontología y optometría	4*1000
Venta y distribución de discos, cassettes, CD y similares	4*1000
Venta de cigarrería, rancho, licores y confitería	6*1000
Venta de textiles	4*1000
Venta de Cristalería	4*1000
Venta de computadores, accesorios, software, repuestos en general	4*1000
Venta de lotes y bóvedas en parques cementerios	4*1000
Venta de Flores , arreglos florales y similares	3*1000
Venta de Productos fotográficos	3*1000
Venta de Muebles y accesorios de oficina	4*1000
Venta y distribución de electrodomésticos, gasodomésticos	6*1000
Venta y distribución de combustibles y derivados del petróleo	10*1000
Venta de joyas y piedras preciosas	10*1000
Las demás actividades comerciales	7*1000

Actividades de servicio.

Código	Actividad	Tarifas
30101	Servicios notariales, curadoría, urbana	5*1000
30102	Educación formal, no formal	3*1000
30103	Construcción, urbanizadores y constructores	7*1000
30104	Vigilancia y similares	7*1000
30201	Servicio de transporte terrestre, parqueaderos	4*1000
30202	Clínicas, establecimientos de salud, laboratorios,	5*1000
	centros médicos, EPS, ARS.	
30203	Reparación automotriz y de motocicletas	4*1000
30204	Reparación de electrodomésticos, radios, televisores y similares	4*1000
30301	Servicios de consultoría, interventoría profesional a través de sociedades regulares	6*1000
30302	Compraventa y administración de bienes inmuebles sector inmobiliario arrendamientos	4*1000
30303	Salas de cine, audio videos, alquiler de películas	5*1000
30304	Publicidad, programadoras, radiodifusoras	5*1000
30305	Lavandería y afines	5*1000
30306	Salones de belleza. Peluquería	4*1000
30307	Gimnasio y afines	5*1000
30308	Clubes sociales y similares	6*1000
30309	Arrendamiento de vehículos	5*1000
30310	Hoteles, hospedajes, residencias y lugares de alojamiento	10*1000
30311	Alquiler de equipo para la industria de la construcción	5*1000
30402	Aeromensajería	5*1000
30403	Encomiendas y similares	5*1000
30404	Bodegaje	5*1000
30405	Agencias de viajes, turismo	5*1000
30406	Estudio fotográfico, revelado, fotocopiado y similares	4*1000
30407	Agencias de empleos, servicios temporales	7*1000
30408	Heladerías, fuentes de soda, cafeterías	3*1000
30409	Comprador y vendedor profesional de divisas fronterizas	5*1000
30501	Energía eléctrica y similares	7*1000
30502	Gas domiciliario	7*1000
30503	Servicios de telefonía local	7*1000
30504	Acueducto, aseo y alcantarillado	7*1000
30601	Servicios funerarios	7*1000
30602	Café Internet	5*1000
30701	Casas de cambio plena	10*1000

30702	Casas de empeño y compraventa	10*1000
30703	Restaurantes, estaderos, asaderos y piqueteaderos	8*1000
30704	Bares, tabernas, griles, casas de lenocinio y similares(SE DIVIDE EN TRES)	10*1000
30705	Discotecas, piano-bar, centros artísticos y similares (SE DIVIDE EN TRES)	10*1000
30706	Billares, casas de juegos, casinos y demás juegos de suerte y azar (SE DIVIDE EN TRES)	10*1000
30707	Servicios de telefonía celular, beeper y similares	5*1000
30708	TV cable, parabólicas.	6*1000
30709	Motel, amoblado y similares	10*1000
30801	Talleres de mecánica	3*1000
30802	Monta llantas	2*1000
30901	Veterinarias	4*1000
31001	Grúas y remolques	8*1000
31002	Las demás actividades de servicios	8*1000
	Servicios de administradoras Régimen subsidiado ARS	10*1000

Anexo 3. Ingresos presupuestales 2017.

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	7.409.034.297,00	17.060.086.536,94	0	24.469.120.833,94
INGRESOS CORRIENTES	7.161.166.787,00	3.734.875.416,00	0	10.896.042.203,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.582.434.000,00	80.000.000,00	0	2.662.434.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS	223.544.000,00	0	0	223.544.000,00
PREDIAL UNIFICADO	223.544.000,00	0	0	223.544.000,00
Vigencia Actual	104.984.000,00	0	0	104.984.000,00
Vigencia Anterior	118.560.000,00	0	0	118.560.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.358.890.000,00	80.000.000,00	0	2.438.890.000,00
Industria y Comercio	1.354.600.000,00	0	0	1.354.600.000,00
Avisos y Tableros	203.190.000,00	0	0	203.190.000,00
Ocupación de vías	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00
Sobretasa a la gasolina	30.000.000,00	8.000.000,00	0	38.000.000,00
Delineación remodelación licenc. construc. planos	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00
Impuesto vehiculos automotores	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00
Estampillas procultura	52.000.000,00	27.000.000,00	0	79.000.000,00
Impuesto de Espectaculos públicos	100.000,00	0	0	100.000,00
Estampillas para el bienestar del adulto mayor	110.000.000,00	45.000.000,00	0	155.000.000,00
Impuesto de Alumbrado Publico	600.000.000,00	0	0	600.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.578.732.787,00	3.654.875.416,00	0	8.233.608.203,00
TASAS Y DERECHOS	52.000.000,00	0	0	52.000.000,00
Matadero	10.000.000,00	0	0	10.000.000,00
Plaza de mercado ocupacion plazas	3.000.000,00	0	0	3.000.000,00
Paz y salvos municipales	11.000.000,00	0	0	11.000.000,00
Certificaciones	6.000.000,00	0	0	6.000.000,00
Formatos facturación	20.000.000,00	0	0	20.000.000,00
Otras tasas Permisos	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00
MULTAS	500.000,00	0	0	500.000,00
Multas policivas	500.000,00	0	0	500.000,00
RENTAS CONTRACTUALES	10.000.000,00	0	0	10.000.000,00
Arendamientos	10.000.000,00	0	0	10.000.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.160.232.787,00	1.865.405.878,00	0	6.025.638.665,00
DEL NIVEL NACIONAL	4.160.232.787,00	1.865.405.878,00	0	6.025.638.665,00
DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	4.160.232.787,00	1.865.405.878,00	0	6.025.638.665,00
Propósito General Libre destinación SGP	1.283.824.993,00	439.592.269,00	0	1.723.417.262,00
PARTICIPACION EDUCACION	916.602.155,00	0	0	916.602.155,00

SGP				
Calidad de la Educación	598.639.155,00	0	0	598.639.155,00
Gratuidad -Sin Situación de Fondos	317.963.000,00	0	0	317.963.000,00
Asignación Especial Alimentación escolar SGP	108.393.647,00	11.107.596,00	0	119.501.243,00
Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	716.082.561,00	94.143.678,00	0	810.226.239,00
PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION SGP	1.135.329.431,00	1.243.192.007,00	0	2.378.521.438,00
Deporte SGP	81.383.309,00	25.675.840,00	0	107.059.149,00
Cultura SGP	61.037.481,00	19.256.881,00	0	80.294.362,00
Otros Sectores SGP	992.908.641,00	1.198.259.286,00	0	2.191.167.927,00
Sistema General de Participaciones - SGP Primera Infancia Conpes 3887-2017	0	77.370.328,00	0	77.370.328,00
PARTICIPACIONES	356.000.000,00	1.789.469.538,00	0	2.145.469.538,00
DEL NIVEL NACIONAL	330.000.000,00	1.789.469.538,00	0	2.119.469.538,00
Impuesto al Transporte ley 141 de 1994	330.000.000,00	1.789.469.538,00	0	2.119.469.538,00
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	26.000.000,00	0	0	26.000.000,00
Recursos del Tabaco	3.000.000,00	0	0	3.000.000,00
Deguello Ganado Mayor	23.000.000,00	0	0	23.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000,00	13.106.349.669,37	0	13.107.849.669,37
RECURSOS DEL BALANCE	0	9.544.556.395,85	0	9.544.556.395,85
SUPERAVIT FISCAL	0	9.544.556.395,85	0	9.544.556.395,85
PARTICIPACIONES	0	4.652.982.272,00	0	4.652.982.272,00
DEL NIVEL NACIONAL	0	4.640.261.572,00	0	4.640.261.572,00
Impuesto al Transporte Ley 141 de 1994	0	4.628.233.088,00	0	4.628.233.088,00
Rendimientos Impuestos al Transporte Ley 141 de 1994	0	12.028.484,00	0	12.028.484,00
DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	0	12.720.700,00	0	12.720.700,00
Deguello de ganado mayor	0	12.720.700,00	0	12.720.700,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	3.591.793.964,12	0	3.591.793.964,12
Ingresos corrientes de libre destinación	0	559.173.545,12	0	559.173.545,12
PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES	0	3.032.620.419,00	0	3.032.620.419,00
Fondo Nacional de Regalías	0	3.032.620.419,00	0	3.032.620.419,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	0	1.101.937.638,01	0	1.101.937.638,01
SGP Educacion	0	8.524.147,87	0	8.524.147,87
SGP Alimentación escolar	0	24.863.350,00	0	24.863.350,00
SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	0	509.909.841,00	0	509.909.841,00
SGP Deporte y Recreación	0	40.946.013,00	0	40.946.013,00
SGP Cultura	0	5.030,00	0	5.030,00
SGP Libre Inversion	0	435.575.481,14	0	435.575.481,14

SGP Atención Integral a la Primera Infancia	0	82.113.775,00	0	82.113.775,00
RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	0	185.448.950,24	0	185.448.950,24
Sobretasa a la gasolina	0	25.324.665,00	0	25.324.665,00
Estampilla Pro Cultura	0	110.524.237,24	0	110.524.237,24
Estampillas Pro bienestar del Adulto Mayor	0	49.600.048,00	0	49.600.048,00
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	12.393.571,48	0	12.393.571,48
Recursos de Libre Destinación	0	1.183.870,21	0	1.183.870,21
Rendimientos Impuesto al Transporte	0	2.867.756,67	0	2.867.756,67
Rendimientos Alimentación Escolar	0	398.617,81	0	398.617,81
Rendimientos Fonpet	0	102.144,00	0	102.144,00
Rendimientos SGP APSB	0	2.160.077,98	0	2.160.077,98
Rendimientos FSRI	0	574.770,00	0	574.770,00
Rendimientos Propósito General Libre Inversión	0	4.931.292,21	0	4.931.292,21
Garantía complementaria	0	136.510,00	0	136.510,00
Rendimientos fondo Gestión del Riesgo	0	38.532,60	0	38.532,60
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1.500.000,00	119.559.919,63	0	121.059.919,63
Recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00
Recursos de SGP Educación	500.000,00	0	0	500.000,00
Rendimientos Impuesto al Transporte ley 141 de 1994	0	107.732.852,16	0	107.732.852,16
Rendimientos desahorro FONPET - Fondo Nacional de Regalías - Propósito General	0	9.696.788,14	0	9.696.788,14
Rendimientos SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	0	2.130.279,33	0	2.130.279,33
COFINANCIACION	0	3.422.167.249,78	0	3.422.167.249,78
COFINANCIACION DEL NIVEL NACIONAL	0	2.357.005.573,00	0	2.357.005.573,00
Recursos de Cofinanciación 2016, Convenio Interadministrativo N° 101 FONSECON - CIC	0	195.510.000,00	0	195.510.000,00
Recursos del Cofinanciación, vigencia futura 2017, convenio interadministrativo N° 101 FONSECON - CIC	0	644.490.000,00	0	644.490.000,00
Recursos de Cofinanciación Vigencia futura 2017 Convenio interadministrativo N° 1453 FONSECON - CIC	0	837.000.000,00	0	837.000.000,00
Convenio 0417-17 Ministerio de Cultura	0	22.000.000,00	0	22.000.000,00
Convenio N° 308 FIP -	0	642.005.573,00	0	642.005.573,00

Departamento administrativo para la prosperidad social - Fondo de Inversiones para la paz				
Convenio 1175-17 Ministerio de cultura	0	16.000.000,00	0	16.000.000,00
COFINANCIACION DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	0	1.065.161.676,78	0	1.065.161.676,78
Recursos de cofinanciación convenio Interadministrativo 000243 Departamento Norte de Santander - Cultura	0	17.486.883,00	0	17.486.883,00
Recursos de cofinanciación Convenio Interadministrativo 000100, Departamento Norte de Santander - Vías Terciarias	0	30.000.000,00	0	30.000.000,00
Recursos de cofinanciación Convenio Interadministrativo 0035, Departamento Norte de Santander - Indenorte	0	13.674.793,78	0	13.674.793,78
Recursos de cofinanciación Convenio Interadministrativo N° 388, Transporte Escolar - Departamento Norte de Santander	0	50.000.000,00	0	50.000.000,00
Recursos de cofinanciación Convenio Interadministrativo No. 289, Adecuación Parque Juana de Almeida-Departamento Norte de Santander	0	700.000.000,00	0	700.000.000,00
Recursos de cofinanciación Convenio Interadministrativo No. 338, CDI Cafeteritos- Departamento Norte de Santander	0	250.000.000,00	0	250.000.000,00
Recursos de cofinanciación Convenio Interadministrativo 036-2017, CORPONOR	0	4.000.000,00	0	4.000.000,00
REINTEGROS	0	10.000.000,00	0	10.000.000,00
Reintegros de Recursos de Libre destino Convenio Fundescat - 076-2013-DGS-5211488-ECOPETROL	0	10.000.000,00	0	10.000.000,00
RECUPERACION DE PARTICIPACIONES	0	10.066.104,11	0	10.066.104,11
Participación Telefonía Movil	0	6.743.270,11	0	6.743.270,11
Participación Recursos del Tabaco	0	3.322.834,00	0	3.322.834,00
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	246.367.510,00	218.861.451,57	0	465.228.961,57
FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	120.000.000,00	56.628.759,57	0	176.628.759,57
INGRESOS CORRIENTES	120.000.000,00	0	0	120.000.000,00
TRIBUTARIOS	120.000.000,00	0	0	120.000.000,00
Contribución 5% sobre Contratos	120.000.000,00	0	0	120.000.000,00

de Obra Pública				
RECURSOS DE CAPITAL	0	56.628.759,57	0	56.628.759,57
RECURSOS DEL BALANCE	0	56.628.759,57	0	56.628.759,57
SUPERAVIT FISCAL	0	56.628.759,57	0	56.628.759,57
Contribución 5% sobre contratos de Obra Ppublica	0	56.628.759,57	0	56.628.759,57
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS - FSRI-	126.367.510,00	162.232.692,00	0	288.600.202,00
DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	126.367.510,00	16.613.591,00	0	142.981.101,00
Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico SGP (15%)	126.367.510,00	16.613.591,00	0	142.981.101,00
RECURSOS DE CAPITAL	0	145.619.101,00	0	145.619.101,00
RECURSOS DEL BALANCE	0	145.619.101,00	0	145.619.101,00
SUPERAVIT FISCAL	0	145.619.101,00	0	145.619.101,00
SGP - participación de Agua Potable y Saneamiento Basico	0	145.619.101,00	0	145.619.101,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	175.000.000,00	0	0	175.000.000,00
INGRESOS CORRIENTES	175.000.000,00	0	0	175.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	175.000.000,00	0	0	175.000.000,00
VENTA DE SERVICIOS - UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	175.000.000,00	0	0	175.000.000,00
Aseo Publico	70.000.000,00	0	0	70.000.000,00
Acueducto	75.000.000,00	0	0	75.000.000,00
Alcantarillado	30.000.000,00	0	0	30.000.000,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	9.324.747.122,00	828.527.416,33	207.822.149,00	9.945.452.389,33
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	9.324.747.122,00	828.527.416,33	207.822.149,00	9.945.452.389,33
FONDO LOCAL DE SALUD	9.324.747.122,00	828.527.416,33	207.822.149,00	9.945.452.389,33
SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	9.108.351.826,00	737.853.586,33	207.822.149,00	9.638.383.263,33
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SSF	3.308.128.058,00	305.381.921,00	0	3.613.509.979,00
Régimen Subsidiado Salud - Continuidad SGP -Sin Situación de Fondos	3.308.128.058,00	305.381.921,00	0	3.613.509.979,00
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA (FOSYGA) SSF	5.481.392.386,00	124.915.245,00	207.822.149,00	5.398.485.482,00
Subcuenta solidaridad Régimen Subsidiado - Continuidad -Sin Situación de Fondos	5.242.771.024,00	124.915.245,00	16.354.065,00	5.351.332.204,00
Subcuenta solidaridad Régimen Subsidiado - Continuidad -Sin Situación de Fondos PPNA	238.621.362,00	0	191.468.084,00	47.153.278,00
MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Y TRANSFERENCIAS COLJUEGOS	94.198.197,00	15.197.991,00	0	109.396.188,00
Coljuegos -ETESA	50.000.000,00	0	0	50.000.000,00

Coljuegos -ETESA sin situación de fondos	44.198.197,00	15.197.991,00	0	59.396.188,00
RECURSOS DE RENTAS CEDIDAS DEPARTAMENTALES	224.633.185,00	258.992,00	0	224.892.177,00
Régimen Subsidiado Continuidad Rentas Departamentales Cedidas	224.633.185,00	258.992,00	0	224.892.177,00
RECURSOS DE CAPITAL	0	44.195.372,33	0	44.195.372,33
RECURSOS DEL BALANCE	0	43.973.142,33	0	43.973.142,33
SUPERAVIT FISCAL	0	43.973.142,33	0	43.973.142,33
Transferencia Coljuegos C-S-F	0	31.745.186,60	0	31.745.186,60
Rendimientos Financieros	0	2.172.583,73	0	2.172.583,73
Rendimientos Coljuegos	0	64.760,00	0	64.760,00
Rentas Cedidas Departamento no Registradas 2016	0	9.990.612,00	0	9.990.612,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	222.230,00	0	222.230,00
Rendimientos Financieros Rentas Cedidas Dpto.	0	222.230,00	0	222.230,00
RECURSOS PROPIOS FONPET	0	247.904.065,00	0	247.904.065,00
Régimen Subsidiado Continuidad FONPET (Art. 147 de la ley 1753 de 2015)	0	247.904.065,00	0	247.904.065,00
SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	216.395.296,00	90.673.830,00	0	307.069.126,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	216.395.296,00	23.129.734,00	0	239.525.030,00
SGP Salud Pública Colectiva	216.395.296,00	23.129.734,00	0	239.525.030,00
RECURSOS DE CAPITAL	0	67.544.096,00	0	67.544.096,00
RECURSOS DEL BALANCE	0	66.498.865,00	0	66.498.865,00
SUPERAVIT FISCAL	0	66.498.865,00	0	66.498.865,00
SGP Salud Publica Colectiva	0	64.290.179,00	0	64.290.179,00
Rendimientos Financieros	0	2.208.686,00	0	2.208.686,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	1.045.231,00	0	1.045.231,00
Rendimientos SGP Salud Publica	0	1.045.231,00	0	1.045.231,00
INGRESOS DE TERCEROS	268.539.905,00	121.989.458,82	0	390.529.363,82
RESGUARDOS INDIGENAS SGP	78.539.905,00	13.730.328,00	0	92.270.233,00
SOBRE TASA AMBIENTAL	80.000.000,00	20.000.000,00	0	100.000.000,00
ESTAMPILLA PREUNIVERSITARIA	50.000.000,00	10.000.000,00	0	60.000.000,00
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	60.000.000,00	40.000.000,00	0	100.000.000,00
SGP RESGUARDOS INDIGENAS VIGENCIA ANTERIOR	0	14.856.361,00	0	14.856.361,00
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ VIGENCIA ANTERIOR	0	14.327.600,00	0	14.327.600,00
RESGUARDO INDIGENA	0	9.069.058,00	0	9.069.058,00

KUITUA				
Rendimientos SGP Resguardo Uwa	0	6.111,82	0	6.111,82
PRESUPUESTO DE INGRESOS	0	1.697.035.376,43	0	1.697.035.376,43
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0	1.697.035.376,43	0	1.697.035.376,43
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	1.482.674.484,43	0	1.482.674.484,43
APROPIACION POR EJECUTAR	0	1.482.674.484,43	0	1.482.674.484,43
APROPIACION POR COMPROMETER	0	1.482.674.484,43	0	1.482.674.484,43
ASIGNACIONES DIRECTAS	0	700.000.000,00	0	700.000.000,00
Transferencias provenientes de asignaciones directas Departamento Norte de Santander	0	700.000.000,00	0	700.000.000,00
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	0	744.194.354,43	0	744.194.354,43
Fondo de Compensación Regional 40%	0	744.194.354,43	0	744.194.354,43
RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO	0	38.480.130,00	0	38.480.130,00
Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	0	38.480.130,00	0	38.480.130,00
RECURSOS DE LA VIGENCIA	0	214.360.892,00	0	214.360.892,00
FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	0	182.411.562,00	0	182.411.562,00
Fondo de Compensación Regional 40%	0	182.411.562,00	0	182.411.562,00
RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO	0	31.949.330,00	0	31.949.330,00

Anexo 4. Ingresos presupuestales 2018 marzo

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
INGRESOS TOTALES	9.404.743.704,00	3.759.984.646,07	0	13.164.728.350,07
INGRESOS CORRIENTES	9.400.743.704,00	0	0	9.400.743.704,00
TRIBUTARIOS	4.170.080.000,00	0	0	4.170.080.000,00
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	100.000,00	0	0	100.000,00
Sobretasa a la Gasolina	35.000.000,00	0	0	35.000.000,00
Estampillas	210.000.000,00	0	0	210.000.000,00
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	140.000.000,00	0	0	140.000.000,00
Estampillas Pro Cultura	70.000.000,00	0	0	70.000.000,00
Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	1.000.000.000,00	0	0	1.000.000.000,00
Impuesto Predial unificado directo	1.361.190.000,00	0	0	1.361.190.000,00
Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	122.630.000,00	0	0	122.630.000,00
Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	118.560.000,00	0	0	118.560.000,00
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	120.000.000,00	0	0	120.000.000,00
Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	1.000.000.000,00	0	0	1.000.000.000,00
Impuesto de Industria y Comercio	1.354.600.000,00	0	0	1.354.600.000,00
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	1.300.000.000,00	0	0	1.300.000.000,00
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	54.600.000,00	0	0	54.600.000,00
Avisos y tableros	203.190.000,00	0	0	203.190.000,00
Avisos y tableros vigencia actual	203.000.000,00	0	0	203.000.000,00
Avisos y tableros vigencias anteriores	190.000,00	0	0	190.000,00
Impuesto de Delineación	6.000.000,00	0	0	6.000.000,00
NO TRIBUTARIOS	5.230.663.704,00	0	0	5.230.663.704,00
Tasas y Derechos	41.100.000,00	0	0	41.100.000,00
Otras Tasas (desagregar o especificar)	41.100.000,00	0	0	41.100.000,00
Ocupación de Vías	100.000,00	0	0	100.000,00
Paz y salvos municipales	11.000.000,00	0	0	11.000.000,00
Certificaciones	2.000.000,00	0	0	2.000.000,00
Formatos facturación	25.000.000,00	0	0	25.000.000,00
Otras tasas Permisos	3.000.000,00	0	0	3.000.000,00
Multas y sanciones	505.000,00	0	0	505.000,00
Multas establecidas en el código nacional de policía	500.000,00	0	0	500.000,00

Intereses moratorios	2.000,00	0	0	2.000,00
predial	1.000,00	0	0	1.000,00
industria y comercio	1.000,00	0	0	1.000,00
Sanciones tributarias	3.000,00	0	0	3.000,00
Predial	1.000,00	0	0	1.000,00
Industria y comercio	1.000,00	0	0	1.000,00
Otras sanciones tributarias	1.000,00	0	0	1.000,00
Venta de bienes y servicios	190.001.000,00	0	0	190.001.000,00
Acueducto	75.000.000,00	0	0	75.000.000,00
Alcantarillado	70.000.000,00	0	0	70.000.000,00
Aseo	30.000.000,00	0	0	30.000.000,00
Plaza de Mercado	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00
Plaza de Ferias	1.000,00	0	0	1.000,00
Matadero Público	10.000.000,00	0	0	10.000.000,00
Rentas contractuales	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00
Arrendamientos	5.000.000,00	0	0	5.000.000,00
TRASFERENCIAS	4.994.057.704,00	0	0	4.994.057.704,00
Transferencias de libre destinación	1.334.325.000,00	0	0	1.334.325.000,00
Del Nivel Nacional	1.305.325.000,00	0	0	1.305.325.000,00
"SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6"	1.283.825.000,00	0	0	1.283.825.000,00
COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	21.500.000,00	0	0	21.500.000,00
Del Nivel Departamental	29.000.000,00	0	0	29.000.000,00
De vehículos Automotores	6.000.000,00	0	0	6.000.000,00
De ganado mayor (En los términos que lo defina la Ordenanza)	23.000.000,00	0	0	23.000.000,00
Trasferencias para Inversión	3.659.732.704,00	0	0	3.659.732.704,00
Del Nivel Nacional	3.656.232.704,00	0	0	3.656.232.704,00
Sistema General de Participaciones	3.656.232.704,00	0	0	3.656.232.704,00
Sistema General de Participaciones -Educación	742.552.610,00	0	0	742.552.610,00
Calidad por matrícula oficial	427.784.800,00	0	0	427.784.800,00
Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	314.767.810,00	0	0	314.767.810,00
Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	119.501.243,00	0	0	119.501.243,00
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	953.207.340,00	0	0	953.207.340,00
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	953.207.340,00	0	0	953.207.340,00
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.840.971.511,00	0	0	1.840.971.511,00

Deporte y recreación	107.059.149,00	0	0	107.059.149,00
Cultura	80.294.362,00	0	0	80.294.362,00
Resto libre inversión(Incluye recursos de libre inversión municipios menores de 25000 habitantes)	1.653.618.000,00	0	0	1.653.618.000,00
Del Nivel Departamental	3.500.000,00	0	0	3.500.000,00
Otras transferencias del nivel departamental para inversión	3.500.000,00	0	0	3.500.000,00
Recursos del Tabaco	3.500.000,00	0	0	3.500.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	4.000.000,00	3.759.984.646,07	0	3.763.984.646,07
RECURSOS DEL BALANCE	0	3.759.984.646,07	0	3.759.984.646,07
SUPERAVIT FISCAL	0	3.759.984.646,07	0	3.759.984.646,07
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINO	0	311.263.928,65	0	311.263.928,65
Sistema General de Participaciones - SGP- Propósito General Libre Destino	0	311.263.928,65	0	311.263.928,65
Sistema General de Participaciones - SGP- Propósito General Deporte y Recreación	0	14.954.268,00	0	14.954.268,00
Sistema General de Participaciones - SGP- Propósito General Cultura	0	78.030,00	0	78.030,00
Sistema General de Participaciones - SGP- Propósito General Libre Inversión	0	424.543.451,60	0	424.543.451,60
Sistema General de Participaciones - SGP Primera Infancia Conpes 3681 - 2016	0	82.113.775,00	0	82.113.775,00
Sistema General de Participaciones - SGP Primera Infancia Conpes 3887-2017	0	77.370.328,00	0	77.370.328,00
Participación Recursos del Tabaco	0	566.452,00	0	566.452,00
Participación Recursos de Deguello de Ganado Mayor	0	10.477.600,00	0	10.477.600,00
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0	28.062.320,19	0	28.062.320,19
Recursos de Libre Destinación	0	2.595.442,56	0	2.595.442,56
Rendimientos desahorro FONPET - Fondo Nacional de Regalías - Propósito General	0	9.696.788,14	0	9.696.788,14
Rendimientos Financieros Rentas Cedidas Departamento	0	2.394.813,73	0	2.394.813,73
Rendimientos SGP Salud Pública Colectiva	0	24.267,00	0	24.267,00
Rendimientos Impuesto al Transporte Ley 141 de 1994	0	2.878.784,83	0	2.878.784,83
Rendimientos Alimentación Escolar	0	398.617,81	0	398.617,81
Rendimientos Fonpet	0	102.144,00	0	102.144,00

Rendimientos SGP APSB	0	4.290.357,31	0	4.290.357,31
Rendimientos FSRI	0	574.770,00	0	574.770,00
Rendimientos Propósito General Libre Inversión	0	4.931.292,21	0	4.931.292,21
Garantía complementaria	0	136.510,00	0	136.510,00
Rendimientos fondo Gestión del Riesgo	0	38.532,60	0	38.532,60
Recuperación Participación Telefonía Móvil	0	743.270,11	0	743.270,11
Coljuegos CSF	0	27.516.347,60	0	27.516.347,60
Desahorro FONPET Sistema General de Regalías - Propósito General Otros Sectores	0	35.364.480,00	0	35.364.480,00
Rentas Cedidas Departamento no Registradas 2016	0	9.990.612,00	0	9.990.612,00
SGP Salud Pública Colectiva	0	37.958.105,80	0	37.958.105,80
Contribución 5% sobre Contratos de Obra Pública	0	174.744.959,57	0	174.744.959,57
Sobretasa a la Gasolina	0	9.372.610,01	0	9.372.610,01
Impuesto al Transporte ley 141 de 1994	0	1.723.992.879,67	0	1.723.992.879,67
Estampilla procultura	0	213.005.726,30	0	213.005.726,30
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	0	282.542.999,00	0	282.542.999,00
Sistema General de Participaciones - SGP- Educación	0	11.176.359,87	0	11.176.359,87
Sistema General de Participaciones - SGP- Alimentación Escolar	0	1.755.487,00	0	1.755.487,00
Sistema General de Participaciones - SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	0	282.390.655,70	0	282.390.655,70
Rendimientos por operaciones financieras	4.000.000,00	0	0	4.000.000,00
"SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría."	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00
Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General:	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00
S.G.P Agua Potable y Saneamiento Básico	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00
Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.000.000,00	0	0	1.000.000,00
INGRESOS TOTALES	9.783.812.921,00	1.027.688.444,00	247.904.065,00	10.563.597.300,00
INGRESOS CORRIENTES	9.783.712.921,00	1.027.688.444,00	247.904.065,00	10.563.497.300,00
NO TRIBUTARIOS	9.783.712.921,00	1.027.688.444,00	247.904.065,00	10.563.497.300,00
TRASFERENCIAS	9.783.712.921,00	1.027.688.444,00	247.904.065,00	10.563.497.300,00
Trasferencias para Inversión	9.783.712.921,00	1.027.688.444,00	247.904.065,00	10.563.497.300,00
Del Nivel Nacional	9.558.820.744,00	947.537.443,00	247.904.065,00	10.258.454.122,00

Sistema General de Participaciones	3.853.035.009,00	41.916.716,00	0	3.894.951.725,00
Sistema General de Participaciones -Salud-	3.853.035.009,00	41.916.716,00	0	3.894.951.725,00
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	3.613.509.979,00	41.916.716,00	0	3.655.426.695,00
S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	3.613.509.979,00	41.916.716,00	0	3.655.426.695,00
S. G. P. Salud - Salud Publica	239.525.030,00	0	0	239.525.030,00
Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	5.398.485.482,00	886.615.403,00	0	6.285.100.885,00
FOSYGA Régimen subsidiado operación corriente	5.398.485.482,00	835.501.249,00	0	6.233.986.731,00
COSTO POBLACION POBRE NO ASEGURADA	0	51.114.154,00	0	51.114.154,00
"COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)"	59.396.188,00	19.005.324,00	0	78.401.512,00
Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	247.904.065,00	0	247.904.065,00	0
En Salud	247.904.065,00	0	247.904.065,00	0
Compensación Régimen Subsidiado	247.904.065,00	0	247.904.065,00	0
Del Nivel Departamental	224.892.177,00	80.151.001,00	0	305.043.178,00
Transferencia régimen subsidiado del departamento a los municipios	224.892.177,00	80.151.001,00	0	305.043.178,00
INGRESOS DE CAPITAL	100.000,00	0	0	100.000,00
Rendimientos por operaciones financieras	100.000,00	0	0	100.000,00
Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	100.000,00	0	0	100.000,00
INGRESOS DE TERCEROS	361.339.291,00	98.083.296,82	0	459.422.587,82
RESGUARDOS INDIGENAS SGPU'WA	92.270.233,00	0	0	92.270.233,00
Rendimientos SGP Resguardo Uwa VIGENCIA ANTERIOR	0	6.111,82	0	6.111,82
SOBRE TASA AMBIENTAL	100.000.000,00	0	0	100.000.000,00
ESTAMPILLA PREUNIVERSITARIA	60.000.000,00	0	0	60.000.000,00
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	100.000.000,00	0	0	100.000.000,00
RESGUARDO INDIGENA SGP KUITUA	9.069.058,00	0	0	9.069.058,00
SGP RESGUARDOS INDIGENAS UWA VIGENCIAS ANTERIORES	0	41.955.993,00	0	41.955.993,00
SOBRE TASA AMBIENTAL VIGENCIA ANTERIOR	0	1.432.234,00	0	1.432.234,00
ESTAMPILLA PREUNIVERSITARIA VIGENCIA ANTERIOR	0	45.619.900,00	0	45.619.900,00
SGP RESGUARDO INDIGENA KUITUA VIGENCIA ANTERIOR	0	9.069.058,00	0	9.069.058,00

Anexo 5. Publicidad.



ALCALDIA DE TOLEDO - NORTE DE
SANTANDER

**¡NO ACUDA A
INTERMEDIARIOS!**



ACERCATE A NUESTRA ALCALDIA Y
DIRIGETE A LA OFICINA DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA.

Estaremos dispuestos a colaborar querido contribuyente con cualquier duda que tengas acerca del diligenciamiento de sus formularios y los descuentos que se llevan a cabo para el pago del impuesto de industria y comercio.

TE ESPERAMOS



Anexo 6. Carta de presentación.

	Universidad de Pamplona Pamplona - Norte de Santander - Colombia Tel: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co
---	---

Pamplona, 25 de enero de 2018 GA170.90PA00.10-022

Señor Alcalde
JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Municipio de Toledo
Ciudad

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito su colaboración, para que la estudiante **YANETH CAROLINA CONTRERAS LEAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.094.275.061 de X semestre del Programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Pamplona, realice su Práctica Profesional, durante el primer periodo académico del año 2018, en esa Alcaldía.

Nuestra estudiante, profesional idóneo, competente para desempeñarse en el ámbito de los sistemas contables, con capacidad de análisis e investigación para la toma de decisiones, espíritu de liderazgo y eficiente capacidad para la gestión de procesos financieros; formación integral en lo social, humanístico, tecnológico y contable, para cumplir funciones de Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y Externa, Asesorías contables, financieras y tributarias.

La práctica cuenta con este Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial, donde se ofrece orientación y se hace seguimiento personalizado al pasante, haciendo partícipe del proceso a su superior inmediato; comprende un periodo mínimo de 4 a 6 meses, equivalente a un semestre académico, en el horario que según la naturaleza de la labor encomendada requiera, sin exceder los términos de ley.

Manifiesto a Usted mi sentido de gratitud, al contribuir con esta etapa del proceso de formación académica de la estudiante, lo cual redundará en beneficio de la comunidad y particularmente, en la visión empresarial que deben tener nuestros egresados.

Información de contacto: correo electrónico, cenprac@unipamplona.edu.co, telefax (097) 5681761, Universidad de Pamplona.

Atentamente,



ÁLVARO PARADA CARVAJAL
Director Centro de Práctica y Asesoría Empresarial

	NÚMERO: <u>243</u> FECHA: <u>30 ENE 2018</u> PUESTO: <u>Gobernador</u>
--	--

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOLEDO

				Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz
---	---	---	---	--

Anexo 7. Carta de aceptación.

	MUNICIPIO DE TOLEDO NIT. 890.501.362-0		
	Comunicación Oficial Externa	Página 1 de 1	
	Código: F.GD-03	Versión: 00	

Toledo 08 de Febrero de 2018.

Doctor;
ALVARO PARADA CARVAJAL
Director Centro de Práctica y Asesoría Empresarial
Universidad de Pamplona

ASUNTO: Carta Aceptación

Cordial saludo.


La estudiante YANETH CAROLINA CONTRERAS LEAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.275.061 expedida en Pamplona, de X semestre del Programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y empresariales de la Universidad de Pamplona, realizará su Práctica Profesional, durante el primer periodo académico del año 2018 en la alcaldía del municipio de Toledo; realizando las siguientes funciones:

- Revisión de cuentas bancarias año 2016 y realización de conciliaciones.
- Revisar libros auxiliares año 2017 de cuentas por pagar para el saneamiento.
- Confrontar listado de propiedad planta y equipo con el inventario.
- Consolidar y revisar las fuentes presupuestales.
- Elaboración de la información exógena para la presentación a la DIAN.
- Archivar documentos en la secretaria de hacienda.
- Manejo en programa Contable GD.

Comprende un periodo de 6 meses, equivalente a un semestre académico.

Como ente territorial es muy importante contribuir con esta etapa del proceso de formación académica de la estudiante, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y gestión de la administración.

Atentamente;




JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO.
Alcalde Municipal.

Proyectó: Javier H.

UNIDOS PARA AVANZAR
alcaldia@toledo-nortedesantander.gov.co
Dirección: Calle 13 N° 5-35
Teléfono: (37) 5670028

Anexo 8. Evaluación.



REPORTE DE EVALUACIÓN

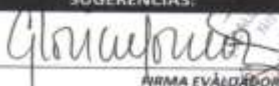
Universidad de Pamplona
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial
Pamplona (Barrio de Santander)
Km 1, Via Bucaramanga
Tel: (7) 5681781 - www.unpamplona.edu.co
cenpaec@unpamplona.edu.co

OBJETIVO:	Evaluar el desempeño del practicante de acuerdo con los objetivos previamente planteados en la empresa con el fin de comprender las acciones que faciliten el cumplimiento de los mismos y logren el desarrollo personal y profesional del estudiante		
ESTUDIANTE:	Nareth Carolina Contreras Leal	ORGANIZACIÓN:	Municipio Municipal Telescopio - Norte de Santander.
PROGRAMA:	Contaduría Pública	DEPENDENCIA:	Secretaría de hacienda
EVALUADOR:	Gloria Somoza Santos	FECHA:	

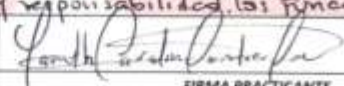
CALIFICACIÓN: MUY SOBRESALIENTE (MS), SOBRESALIENTE (S), POCO SOBRESALIENTE (PS), ACEPTABLE (A)

INDICADORES DE DESEMPEÑO	MS	S	PS	A	CONCEPTO DEL EVALUADOR
ADAPTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN <small>Actitud del estudiante para afrontar cambios en los diversos roles que debe asumir de acuerdo con las circunstancias presentadas.</small>		X			
INTEGRACIÓN AL GRUPO DE TRABAJO <small>Facilidad para adaptarse a las orientaciones, comportamientos y necesidades de las personas que conforman el equipo.</small>	X				
INICIATIVA Y APORTES <small>Capacidad para sugerir soluciones prácticas a innovaciones o problemas presentados en la organización.</small>	X				
RESPONSABILIDAD <small>Asumir responsablemente las consecuencias de sus actos.</small>	X				
CALIDAD DE TRABAJO <small>Oportunidad y eficiencia en cómo las prioridades que realice.</small>	X				
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA <small>Disponibilidad para presentarse a tiempo en su lugar de trabajo.</small>	X				
COMUNICACIÓN <small>Capacidad para expresar sus ideas (oral y escrita) en forma clara y precisa, y para interrelacionarse.</small>	X				
MADUREZ <small>Grado de autocontrol y seriedad para manejar cualquier tipo de situación.</small>					
ENTUSIASMO <small>Capacidad para asumir actitudes de manera positiva y optimista.</small>	X				
CAPACIDAD DE MEJORAMIENTO <small>Capacidad de revisar constantemente los procesos para darles valor agregado.</small>		X			
TRABAJO BAJO PRESIÓN <small>Capacidad de dar solución a diferentes labores en ciertos períodos de tiempo.</small>	X				


CUALIDADES DEL ESTUDIANTE:			
ASPECTOS QUE DEBE MEJORAR EL PRACTICANTE:	Liderazgo		Proactividad
	Comunicación		Generación de Propuestas
	Otra, ¿Cuál?		X
EL PRACTICANTE CUMPLIO CON SUS ESPERATIVAS:	SI	X	¿Por qué?
RECOMENDACIONES Y /O SUGERENCIAS:	NO		Desarrolló en su totalidad las actividades asignadas según desarrollando con la misma dedicación y responsabilidad las funciones asignadas.




FIRMA EVALUADOR



FIRMA PRACTICANTE



Anexo 9. Autoevaluación.



CENPAE

REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN

Universidad de Pamplona
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial
 Pamplona (Norte de Santander)
 Km 1, Vía Bucaramanga
 Tel: (7) 5631761 - www.unipamplona.edu.co
 cenprac@unipamplona.edu.co

Nombre del Estudiante: Yaneth Carolina Contreras heal

Nombre de la Empresa: Alcaldía Municipal Toledo - Norte de Santander.

Dependencia Entidad: Secretaria de hacienda.

Fecha: 0 / 0 / 00

Programa: Contaduría Pública.

Evaluador:

OBJETIVO: Reflexionar en torno de las actitudes y habilidades que pueden dinamizarse durante el semestre de práctica para reafirmar los valores y principios ciudadanos fundamentales.

- 1 Señale el medio por el cual se vinculó usted a la empresa donde desarrolló su Práctica Profesional.

1.1. Unipamplona <input type="checkbox"/>	1.2. Familiar <input type="checkbox"/>	1.3. Amistad <input checked="" type="checkbox"/>	1.4. Autogestión <input type="checkbox"/>
1.5. ¿Otro Medio? <input type="checkbox"/>	Especifique ¿Cuál Otro? _____		
- 2 ¿Qué lo motivó a elegir este medio? Porque es un ente público
- 3 ¿Considera usted que ha cumplido las expectativas que se tenía antes de iniciar el semestre de práctica? SI NO

Explique: Porque he aplicado mis conocimientos y he aprendido otros.
- 4 ¿Qué tipo de dificultades ha afrontado durante la práctica?

4.1. Académicas <input type="checkbox"/>	4.2. Laborales <input type="checkbox"/>	4.3. Personales <input type="checkbox"/>	4.4. Ninguna <input checked="" type="checkbox"/>
--	---	--	--



Explique: _____
- 5 ¿Cree usted que el semestre de práctica es un escenario propicio para la formación en valores humanos? SI NO
- 6 Señale TRES VALORES que usted haya fortalecido durante este semestre de prácticas profesional.

6.1. Responsabilidad <input checked="" type="checkbox"/>	6.2. Puntualidad <input checked="" type="checkbox"/>	6.3. Compromiso <input checked="" type="checkbox"/>	6.4. Participación <input type="checkbox"/>
6.5. Sensibilidad Social <input type="checkbox"/>	6.6. Nivelamiento <input type="checkbox"/>	6.7. Creatividad <input type="checkbox"/>	6.8. ¿Otro? <input type="checkbox"/>

¿Cuál? _____
- 7 Desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos, evalúe su desempeño durante el semestre de práctica y califíquese en el siguiente cuadro. Utilizando escala de 0.0 a 5.0, con base en las siguientes competencias y sus criterios.

COMPETENCIA	NOTA	EXPLIQUE ¿PORQUÉ?
Ciudadano Autónomo Hombre - Contexto Participación y cumplimiento en todas las actividades de CENPAE.	4.0	Falto tiempo para cumplir con ciertas actividades. Plasmadas.
Científico Hombre - Conocimiento Presentación efectiva y oportuna del trabajo académico.	4.2	Ningún inconveniente.
Profesional Hombre - Disciplina Expone la intencionalidad de su formación en saberes, actitudes y habilidades, aplicadas al ámbito laboral.	4.2	Di mi aporte de acuerdo a mi nivel de conocimiento, para llevar a cabo las actividades propuestas por el ente.
Nota Integral		

Anexo 10. Certificación de terminación de prácticas.

	MUNICIPIO DE TOLEDO <small>NIT. 890.501.362-0</small>		
	Certificaciones y/o Constancias	Página 1 de 1	
	Código: F.AD-02	Versión: 00	

Toledo Norte de Santander, 30 de Mayo de 2018.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER**

C E R T I F I C A

Que, YANETH CAROLINA COANTRERAS LEAL identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.275.061 expedida en Pamplona, realizó prácticas empresariales en la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLEDO – SECRETARÍA DE HACIENDA desde el 19 de febrero de 2018 hasta la fecha, desarrollando actividades relacionadas en el área de contabilidad.

La presente se expide a solicitud del interesado.


GLORIA TRINIDAD SOMÓZA SANTOS
Secretaria de Hacienda Municipal



Anexo 11. Certificación de implementación de la propuesta.

	MUNICIPIO DE TOLEDO <small>NT.890.501.362-0</small>		
	Certificaciones y/o Constancias	Página 1 de 1	
	Código: F.AD-02	Versión: 00	

Toledo Norte de Santander, 30 de Mayo de 2018.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER**

C E R T I F I C A

Que, YANETH CAROLINA COANTRERAS LEAL identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.275.061 expedida en Pamplona, durante el desarrollo de su práctica empresarial implemento su propuesta denominada CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS Y SU ANALISIS COMPARATIVO Y EVALUATIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO – NORTE DE SANTANDER. La cual, se constituye en una base sólida de información de los contribuyentes, garantizando la ejecución de estrategias para el incremento del recaudo por dicho concepto.

La presente se expide a solicitud del interesado.


GLORIA TRINIDAD SOMOZA SANTOS
Secretaria de Hacienda Municipal



